

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 20^a, en martes 16 de diciembre de 1997

Ordinaria

(De 15:48 a 18:57)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE, MIGUEL OTERO
Y SERGIO DÍEZ, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
IV.	CUENTA.....
	Acuerdos de Comités.....

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que regula el traspaso de servicios municipales (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva y otras (queda pendiente su discusión general).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Aniversario de Declaración Universal de Derechos Humanos (intervención del señor Martín).....

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 10ª, en 4 de noviembre de 1997.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que enmienda el D.S. 220, de 1979, del Ministerio de Defensa, con el objeto de modificar el Escalafón de Oficiales de Mar.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede un bono especial al personal de atención primaria de salud municipal.....

3.- Moción del señor Hamilton, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 45 de la Constitución, en relación con los integrantes del Senado que hayan desempeñado el cargo de Presidente de la República.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio
 --Calderón Aránguiz, Rolando
 --Cantuarias Larrondo, Eugenio
 --Carrera Villavicencio, María Elena
 --Cooper Valencia, Alberto
 --Díaz Sánchez, Nicolás
 --Díez Urzúa, Sergio
 --Errázuriz Talavera, Francisco Javier
 --Feliú Segovia, Olga
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Frei Bolívar, Arturo
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Gazmuri Mujica, Jaime
 --Hamilton Depassier, Juan
 --Hormazábal Sánchez, Ricardo
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Huerta Celis, Vicente Enrique
 --Lagos Cosgrove, Julio
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Larre Asenjo, Enrique
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Letelier Bobadilla, Carlos
 --Martín Díaz, Ricardo
 --Matta Aragay, Manuel Antonio
 --Mc-Intyre Mendoza, Ronald
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Otero Lathrop, Miguel
 --Páez Verdugo, Sergio
 --Piñera Echenique, Sebastián
 --Prat Alemparte, Francisco
 --Ríos Santander, Mario
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara Mariano
 --Siebert Held, Bruno
 --Sinclair Oyaneder, Santiago
 --Thayer Arteaga, William
 --Urenda Zegers, Beltrán
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia; Secretario General de Gobierno; del Trabajo y Previsión Social; de Agricultura, y de Bienes Nacionales, y los señores Asesores de los Ministerios del Trabajo y de Bienes Nacionales.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 15:48, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 10^a, ordinaria, en 4 de noviembre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11^a, especial, en 11 de noviembre del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira las urgencias de los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva;
- 2.- El que modifica disposiciones del Código Penal que sancionan casos de corrupción;
- 3.- El relativo a la probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado;
- 4.- El que establece incentivos para el desarrollo económico de las Regiones de Aisén y de Magallanes, y de la provincia de Palena;
- 5.- El que modifica la ley N° 19.464, relativa a los no docentes, y

6.- El que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal.

--Quedan retiradas las urgencias.

Cuatro de Su Excelencia el Vicepresidente de la República:

Con los dos primeros hace presente la urgencia, en el carácter de “Discusión Inmediata”, para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que concede un bono especial al personal de atención primaria de salud municipal, y

2.- El que regula el traspaso de los servicios municipales entre las municipalidades que indica.

Con los dos siguientes hace presente la urgencia, en el carácter de “Suma”, para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales, y

2.- El que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva.

--Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 14 y 15 del mes en curso, ambos inclusive, con la finalidad de participar en la XII Reunión Cumbre de Presidentes del Mercado Común del Sur, MERCOSUR, en Montevideo, y señala que durante dicho período lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Carlos Figueroa Serrano.

--Se toma conocimiento.

Con el segundo, y en conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 18.838, solicita el acuerdo del Senado, en una nueva proposición, para que las señoras Isabel Margarita Díez Arriagada y María Soledad Larraín Heiremans reemplacen en el Consejo Nacional de Televisión a los Consejeros señores Juan de Dios Vial Larraín y Juan Bustos Ramírez, cuyas renunciaciones ha aceptado.

--Queda para tabla.

Tres de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece una asignación por turno para el personal de Gendarmería de Chile que indica.

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo informa que ha aprobado el proyecto de ley que enmienda el decreto supremo N° 220, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija la planta de oficiales y empleados civiles de la Armada, con el objeto de modificar el Escalafón de Oficiales de Mar. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, respecto del proyecto recién mencionado, a la Armada le interesa que los ascensos y las destinaciones de oficiales se definan a fines de año.

Por lo tanto, solicito que la Comisión de Defensa Nacional y la de Hacienda (si también tuviere que pasar a esta última) despachen la iniciativa lo antes posible. Su texto es muy sencillo y no tiene problemas de financiamiento.

El señor ROMERO (Presidente).- Se pondrá en conocimiento de los Presidentes de ambas Comisiones la solicitud de Su Señoría, para que la tengan presente.

El señor MC-INTYRE.- Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la Cuenta.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Con el tercer oficio, la Cámara de Diputados comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que concede un bono especial al personal de atención primaria de salud municipal. (Con urgencia calificada de "Discusión Inmediata"). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Salud y a la de Hacienda, en su caso.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con la necesidad de que se destinen recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a los proyectos que indica, en la comuna de Hualqui, Octava Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la licitación pública de diversas obras de adelanto en la localidad de Dalcahue, Décima Región.

Dos de la señora Ministra de Justicia:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las atribuciones notariales de los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación de las localidades aisladas.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con la necesidad de contar con una segunda notaría que atienda las demandas de la comunidad de Coronel, en la Octava Región.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo al resguardo de sectores de interés turístico de la Región de Aisén.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el programa de sendas y caminos de penetración de las Regiones Décima a Duodécima.

Del señor Ministro de Minería, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, respecto de normas contenidas en el decreto ley N° 600, sobre inversión extranjera, en materia de proyectos mineros.

Dos de la señora Ministra de Bienes Nacionales:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, acerca de solicitudes de terrenos fiscales para fines habitacionales formuladas por pobladores de la Segunda Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido al Catastro de Pescadores Artesanales.

Del señor Director del Servicio Electoral, con el que remite un ejemplar del documento elaborado por su Servicio sobre los Colegios Escrutadores.

De la señora Prosecretaria de la Excelentísima Corte Suprema, con el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Presidente de ese Alto Tribunal, remite fotocopia autorizada de un informe evacuado por el señor Ministro don Eleodoro Ortiz Sepúlveda y de la resolución dictada en los antecedentes administrativos que indica.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

Del Senador señor Hamilton, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 45 de la Carta Fundamental en relación con los integrantes del Senado que hayan desempeñado el cargo de Presidente de la República. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incluido en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria).

Proyecto de Acuerdo

De los Senadores señores Hamilton, Otero y Ruiz De Giorgio, con el que proponen encargar al Presidente del Senado hacer llegar al Tribunal Constitucional, dentro de plazo y en nombre de la Corporación, los antecedentes que señalan, relativos al proyecto de reforma constitucional sobre composición de la Corte Suprema.

El señor ROMERO (Presidente).- Se tendrá presente para definirlo en su oportunidad.

Terminada la Cuenta.

El señor FREI (don Arturo).- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, solicito recabar el acuerdo unánime del Senado con el objeto de que autorice a la Comisión de Defensa Nacional para sesionar simultáneamente con la Sala a fin de que trate el proyecto de la Cámara de Diputados que se le acaba de remitir mediante la Cuenta. Es una iniciativa de fácil despacho; podría ser aprobada muy rápidamente, para pasarla de inmediato a la Comisión de Hacienda.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud del señor Presidente de la Comisión de Defensa.

--Se accede.

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de Comités.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy, los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- A partir de enero, celebrar las sesiones ordinarias los martes y miércoles, de 15:30 a 20. La sesión ordinaria de mañana, miércoles 17, será de 10 a 13.

Los días jueves se citará a sesión especial, si fuere necesario.

2.- Sesionar durante las cuatro semanas de enero.

3.- Citar a sesión especial para el 10 de marzo, con el objeto de despedir a los señores Senadores que dejarán de serlo.

4.- Citar a sesión especial secreta para mañana, de 13 a 14, a fin de considerar la designación de las señoras Isabel Margarita Díez y María Soledad Larraín como integrantes del Consejo Nacional de Televisión.

5.- Modificar la tabla de la sesión ordinaria de hoy, ubicando en los cuatro primeros lugares los siguientes asuntos:

a) Proyecto de la Cámara de Diputados que regula el traspaso de servicios municipales entre las municipalidades de las comunas que indica, con nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

b) Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la planta del personal del Ministerio de Bienes Nacionales, con informes de las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Hacienda.

c) Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

d) Proyecto de la Cámara de Diputados que regulariza la construcción de bienes raíces urbanos sin recepción definitiva, con segundos informes de las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda.

El resto de la tabla queda sin variación.

6.- Para la sesión ordinaria de mañana, colocar en el primer lugar de la tabla el proyecto que concede un bono especial al personal de atención primaria de salud municipal, con informes de las Comisiones de Salud y de Hacienda.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito autorización de la Sala para que pueda ingresar doña Antonia Urrejola Noguera, asesora de la señora Ministra de Bienes Nacionales.

El señor HAMILTON.- No tenemos inconveniente.

El señor RÍOS.- Conforme.

El señor ROMERO (Presidente).- Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

REGULACIÓN DE TRASPASO DE SERVICIOS MUNICIPALES

El señor ROMERO (Presidente).- En primer lugar, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje, que regula el traspaso de servicios municipales entre las municipalidades de las comunas que indica, con nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

—**Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16^a, en 15 de julio de 1997.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 31^a, en 3 de septiembre de 1997.

Gobierno (nuevo), sesión 13^a, en 18 de noviembre de 1997.

Discusión:

Sesiones 33^a, en 9 de septiembre de 1997 (se posterga su discusión); 34^a, en 10 de septiembre de 1997 (vuelve a Comisión de Gobierno para nuevo informe).

El señor LAGOS (Secretario).- El principal objetivo de esta iniciativa es regular el traspaso desde la municipalidad de las comunas originarias a las nuevas comunas ya creadas de los servicios municipales de salud y educación, sus establecimientos y personal ubicados en el territorio comunal.

En sesión de 10 de septiembre último, la Sala acordó que este proyecto volviera a la Comisión de Gobierno para nuevo informe.

En mérito de los antecedentes que expone, la Comisión de Gobierno aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señora Frei y señores Mc-Intyre, Núñez y Ríos).

El nuevo informe hace una relación del articulado de la iniciativa y de su discusión, dejando constancia de los acuerdos adoptados al respecto. En la parte

resolutiva se propone aprobar el proyecto, que consta de cinco artículos, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, se trata de un proyecto de fácil despacho. Ya lo discutimos en sesión anterior, y sólo tuvimos una discrepancia respecto del artículo 4°.

Lo cierto es que deberíamos haber aprobado esta iniciativa a principios de diciembre, pues de esa manera los municipios sobre los que opera no habrían tenido dificultades para la formulación de su presupuesto.

El problema se ha resuelto de algún modo por la vía administrativa. Pero la verdad es que aquellas municipalidades (básicamente, de la Octava Región) requieren la aprobación de este proyecto para normalizar los traspasos, particularmente los relativos a los servicios de salud y de educación.

Por eso, pido aprobar la iniciativa sin mayor debate.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, deseo reafirmar lo señalado por el Senador señor Núñez. Ésta es una materia que afecta a 14 municipalidades -entre las cuales figura la de la comuna de Padre Hurtado que me corresponde representar en el Senado-, y ha originado no sólo el problema presupuestario aludido por Su Señoría (el cual aún es posible solucionarlo siempre que aprobemos el proyecto antes del 31 de diciembre), sino que además ha llevado a que los servicios de salud no puedan prestarse a la población en forma adecuada. Dicha situación trae, en consecuencia, la crítica de la gente.

Por lo tanto, si despachamos el proyecto como si fuera de fácil despacho, sin mayor debate, cumpliríamos con el objetivo del Ejecutivo al solicitar "discusión inmediata".

El señor ROMERO (Presidente).- Los Senadores señores Núñez y Andrés Zaldívar han sugerido aprobar el proyecto -el cual ya fue debatido en su oportunidad en el Senado- sin mayor discusión.

El señor LARRAÍN.- Conforme, señor Presidente.

--Se aprueba en general el proyecto, y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL DE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales, con informes de las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 24ª, en 12 de agosto de 1997.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 17ª, en 25 de noviembre de 1997.

Hacienda, sesión 17ª, en 25 de noviembre de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- El proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, fue aprobado por la Cámara de Diputados.

A las sesiones de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales concurren, en representación del Ejecutivo, el Ministro de Bienes Nacionales subrogante, don Sergio Vergara Larraín; la Coordinadora de la Agenda Legislativa del Ministerio y la Jefe de Gabinete de la Subsecretaría.

La Comisión hace presente en su informe que el inciso cuarto del artículo 3º requiere quórum calificado para su aprobación, por incidir en materias relativas a la seguridad social.

Del mismo modo, señala que el principal objetivo del proyecto es fijar una nueva planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales, y regular un mecanismo de bonificación de estímulo al desempeño de los funcionarios.

Asimismo, deja establecido que la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señora Carrera y señores Horvath y Siebert.

Luego, en el informe se hace una descripción de cada uno de los artículos del proyecto y se deja constancia de su discusión y de los acuerdos adoptados respecto de ellos. Asimismo, en su parte resolutive, se propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados con las modificaciones que en él se señalan.

Por su parte, la Comisión de Hacienda en su informe hace presente que a la sesión en que se analizó el proyecto asistieron la Ministra de Bienes Nacionales, señora Adriana Delpiano y el Subsecretario de dicha Cartera.

Asimismo, expresa que hay una norma que para su aprobación requiere quórum calificado -el inciso cuarto del artículo 3º-, y efectúa una relación de los artículos a los cuales, de conformidad a su competencia, se abocó a su estudio, dejando constancia de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto.

En seguida, la Comisión de Hacienda, en mérito de los antecedentes contenidos en el informe, consigna que ha despachado el proyecto debidamente financiado, por lo que sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía del país.

Por último, propone en su informe aprobar la iniciativa despachada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con las modificaciones que en él se indican.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, el proyecto, en segundo trámite constitucional, tiene por objeto posibilitar que los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyas remuneraciones son en promedio un 27 por ciento más bajas de las que se pagan al personal de otras Secretarías de Estado, tengan una planta un poco más pequeña, pero de mejor nivel.

Éste es un proyecto que se autofinancia, en el sentido de que carece de mayor costo, precisamente, porque considera la posibilidad de llamar a jubilación a los funcionarios en condiciones para hacerlo, tanto por tiempo servido como por edad.

La iniciativa reviste una importancia crucial para el proceso de modernización del Ministerio, respecto del cual hemos trabajado hace muchos años, y dimos cuenta de él en las distintas Comisiones Parlamentarias al momento de discutir el Presupuesto. Dicho proceso constituye, sin lugar a dudas, una posibilidad de modernizar el sistema de plantas funcionarias en el país, por cuanto, en forma similar a lo ocurrido con el Servicio de Aduanas, una parte del mejoramiento corresponde a grados y otro porcentaje tiene que ver con la calificación del personal, en el sentido de que se otorgará una bonificación por desempeño de 10 por ciento sobre el sueldo imponible, para el 15 por ciento de los funcionarios mejor

calificados del Ministerio, y de 5 por ciento para el 15 por ciento que les sigan en orden descendente de evaluación.

En síntesis, se trata de un proyecto mediante el cual, teniendo presente que desde hace muchísimos años nunca mejoró su planta, se hace justicia a este Ministerio, pues contará con una planta más ágil, más adecuada y más moderna, en que el grueso del trabajo que hoy por hoy realiza se hace en función de proyectos anuales, lo cual permite suplir los funcionarios que se requieren para las tareas específicas que se van enfrentando año a año.

Es cuanto deseaba señalar, y si hay alguna duda de los señores Senadores, con todo gusto podemos resolverla.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath, y luego, el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, aparte escuchar los antecedentes señalados por la señora Ministra y sus asesores, contó con la asistencia, especialmente invitados, de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales, representada por su Presidente, don Enrique del Valle; su Vicepresidente, don José Salazar; su Secretario, don Nelson Eade Cameron; su Tesorero, don Luis Vigouroux, y su Director, don Bernardo Pérez.

Los distintos planteamientos señalados por dichos personeros fueron acogidos, dentro del marco de atribuciones de los Parlamentarios, a través de indicaciones acordadas con la señora Ministra, las cuales figuran en el informe de la Comisión de Medio Ambiente y fueron aprobadas por la de Hacienda.

Por otra parte, la Comisión de Medio Ambiente, atendiendo el mérito del mejoramiento y al acuerdo que hay al interior del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobó el proyecto en general y particular, con las características que he señalado. Sin embargo, hizo presente su preocupación, mirando al futuro, en cuanto a que dicha Secretaría de Estado no está lo suficientemente dotada de medios y personal para cumplir la otra área que le corresponde: poblamiento y colonización, lo cual ha sido dejado de lado por un cambio de política. Asimismo, manifestó su inquietud en lo que se refiere al ordenamiento de las distintas posibilidades de uso vocacional del territorio nacional. Eso quedó planteado. Evidentemente, es una materia que corresponde al Ejecutivo. Esperamos que sintonice su acción en este sentido para mejorar dicho aspecto en el futuro.

Con esos antecedentes, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales propone, por unanimidad, aprobar en general y particular el proyecto sometido a la consideración de la Sala.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, ratificando lo señalado por la señora Ministra y el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, deseo destacar que el costo del encasillamiento, que sería del orden de 210 millones de pesos, se autofinanciaría como consecuencia de la declaración de vacancia de cargos servidos por personas en condiciones de jubilar, lo cual equivaldría a 213 millones de pesos. Es decir, el proyecto casi no requiere recursos adicionales.

Por otra parte, el artículo 5° establece una bonificación de estímulo por desempeño funcionario. Ello constituye una forma en que el Gobierno ha tratado de empezar a reconocer el mejor desempeño.

Otro aspecto que deseo destacar y del cual dejo constancia -pidiéndole al Senado que sin mayor trámite apruebe la iniciativa, pues, como ha dicho la señora Ministra, propone un reordenamiento de la planta y la incorporación a ella de personal que actualmente desempeña funciones- es el trabajo serio y responsable que está realizando el Ministerio de Bienes Nacionales. Su labor en materia de legalización de títulos de dominio, sobre todo para los sectores más modestos y abandonados, ha sido fundamental.

Por esa razón, todo el apoyo a la gestión de dicha Cartera en ese sentido va en beneficio de algo que pudo estar descuidado desde hace algún tiempo. La regularización de títulos es esencial, sobre todo para las familias modestas que no tienen la capacidad de acceder a ellos sin el apoyo de dicha Cartera.

Por ello, pido al Senado que apruebe el proyecto sin más trámite.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer y, a continuación, el Senador señor Bitar.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solamente deseo expresar, gustoso, mi apoyo al proyecto. Sin embargo, tomando pie en lo que acaba de mencionar el Senador señor Andrés Zaldívar, quiero hacer una pequeña consideración afectiva adicional.

Yo crecí oyendo hablar del esfuerzo y de la necesidad de regularizar las propiedades que pertenecían al Fisco y que eran indebidamente ocupadas por particulares. Diría que en los archivos del Ministerio de Bienes Nacionales debe aparecer la historia de los enormes esfuerzos realizados a comienzos del presente

siglo por el funcionario don Luis Thayer Ojeda, quien “quemó” una parte muy importante de su vida en esta tarea, y que incluso naufragó en la Isla Navarino en 1906, ocasión en la que casi perdió la vida en un trabajo de regularización de títulos.

Por ello, escucho con mucho agrado estos esfuerzos y prestaré con entusiasmo mi aprobación al proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero sumarme a las apreciaciones favorables y anunciar que apoyaré la iniciativa -asimismo lo hará el Senador señor Muñoz Barra- por tres consideraciones que nos parecen fundamentales.

La primera se refiere a la indispensable necesidad de mejorar las condiciones de los trabajadores del Ministerio de Bienes Nacionales, así como las de los funcionarios del sector público en general.

La segunda apunta al establecimiento de mecanismos de desempeño que, desde nuestra perspectiva, deben estar más vinculados al trabajo de equipo que a resultados solamente individuales. Y en el ámbito público en general debemos movernos hacia la búsqueda de mecanismos de incentivo que promuevan el trabajo de grupo, de equipo.

En tercer lugar, la labor que ha venido realizando el Ministerio en dos planos me parece fundamental para los intereses del país. El primero dice relación al aceleramiento de todos los trámites relativos a la normalización de títulos, pues éstos se han incrementado considerablemente durante este tiempo, fortaleciendo así las condiciones de propiedad de muchos ciudadanos chilenos y de sus familias; y, en segundo término, la elaboración de un catastro nacional de todos los bienes nacionales que están en manos del Estado. Por la información que manejamos, hasta hace poco tiempo existía un desorden muy grande en materia de propiedad de bienes del Estado. En la actualidad estos datos se están guardando y se están cruzando con los archivos computacionales de otras instituciones estatales, de manera que, junto con el apoyo de nuevos sistemas satelitales, podemos disponer en Chile de uno de los mecanismos más avanzados de registro e información de todas las propiedades en nuestro país.

Pienso que ello da fuerza a una mejor gestión de los recursos del Estado sobre sus bienes inmuebles y nos hace ser más eficientes en ese sentido. Por esa razón, el hecho de disponer de fondos que nos permitan contar con personal más calificado y dar un paso en esa dirección es positivo.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable al proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra y, a continuación, el Senador señor Siebert.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, deseo precisar algunas de las inquietudes manifestadas por el Honorable señor Horvath.

Efectivamente, desde 1994 a la fecha el Ministerio de Bienes Nacionales ha saneado o regularizado 92 mil propiedades en el país y se ha realizado un diagnóstico de la propiedad irregular, el que nos señala que aún restan como 65 mil propiedades en tal condición. Al ritmo que estamos trabajando, y habiéndose otorgado los recursos necesarios a través de la Ley de Presupuestos para poder continuar dicha labor, creemos que en tres años debiéramos terminar con la irregularidad masiva en el país.

Para este año se contempla iniciar un programa destinado a la prevención de la irregularidad, que es un tema muy importante, para evitar que siga produciéndose.

El proyecto, que es sustantivo para el Ministerio de Bienes Nacionales, contempla recursos anuales que permitirían la contratación de cierto número de funcionarios, pero además externaliza esta función en empresas dedicadas al trabajo de saneamiento y, por lo tanto, por esa vía, se podrá suplir el tema del tamaño de la planta.

Respecto al catastro de la propiedad fiscal, aludido por el Senador señor Bitar, debo señalar que el Ministerio ya ha realizado ocho a nivel regional y que está trabajando en ocho más para poder terminar, en 1998, con un catastro completo.

Durante los últimos tres años, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido privatizando, en el sentido de vender bienes a particulares por un monto aproximado de 2 mil millones de pesos, para poder desarrollar grandes proyectos de inversión minera, parques industriales en la zona norte y sur, y todo lo relacionado con proyectos inmobiliarios, todo lo cual difícilmente podría haberse desarrollado si el Ministerio no hubiera optado por vender tales propiedades, sobre todo en el norte del país en donde aún queda un número significativo de propiedades fiscales.

Hago mención de lo anterior, porque en mi primera intervención me referí más bien al tema propio de la planta y a su tramitación, pero me parecía importante enmarcarlo dentro de esta información.

Finalmente, quiero extender una invitación al Senador señor Thayer para conocer los archivos del Ministerio de Bienes Nacionales, en donde existe un material histórico precioso acerca de cómo se constituyó la propiedad austral en nuestro país y quiénes fueron su pioneros.

El señor ROMERO (Presidente).- Supongo que estamos todos invitados, señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Cordialmente invitados, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, últimamente hemos aprobado varios proyectos que mejoran las remuneraciones del sector público. Tengo la impresión de que ésta es la forma como deben hacerse las cosas.

Aquí encontramos dos aspectos fundamentales. Primero, que la modificación de esta planta se está aprobando en el Congreso, lo que es una facultad privativa de las Cámaras legislativas y a la cual no les corresponde renunciar; y, segundo, que esto es totalmente distinto de pretender manejar una planta en forma administrativa por un Ministerio -como el de Obras Públicas-, a lo cual nos hemos opuesto sistemáticamente.

Por eso esta iniciativa se ha tramitado en forma muy rápida: prácticamente en dos meses la estamos despachando, para que la gente del Ministerio de Bienes Nacionales pueda percibir el mejoramiento en sus rentas.

Lo relacionado con la asignación de estímulo es exactamente igual a lo establecido en el proyecto del Ministerio de Obras Públicas. En realidad, está perfectamente bien y, por lo mismo, cuenta tanto con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión de Bienes Nacionales como, me imagino, de la Sala.

Cuando las cosas se hacen bien, nosotros tenemos la voluntad de acogerlas en el Parlamento, tal como haremos con el presente proyecto, el que no afecta ni la estabilidad laboral ni la carrera funcionaria del personal del Ministerio de Bienes Nacionales, que son los objetivos que siempre persiguen los empleados del sector público cuando se discute un mejoramiento de sus remuneraciones.

Eso es cuanto deseaba manifestar.

Ex profeso he relacionado esta materia con el proyecto referido al personal del Ministerio de Obras Públicas, el que después de dos años de trabajo aún no puede ser despachado.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, cuando un proyecto como éste ha recibido aprobación unánime en una Comisión, se supone que reúne los méritos suficientes para ser aprobado y seguramente encontrará muy pocas dificultades en su tramitación. Sin embargo, cabe hacer a su respecto una observación que es la misma que he formulado cada vez que se somete a debate una iniciativa sobre nueva planta. Indudablemente, hay casos en que deben considerarse motivos especiales; pero las plantas que se han propuesto antes al Senado presentan todas el mismo problema: en la parte inferior de cada escalafón son muy exiguas y se componen de apenas una o dos personas; en tanto arriba, en lo que corresponde a los cargos directivos, figura mayor cantidad de plazas. Por ejemplo, en este caso el directivo ubicado en el grado más bajo, el 9, es sólo uno; en cambio, en la parte superior los jefes de división son cinco. Al centro se encuentra el grueso de los funcionarios.

Con la planta de profesionales sucede lo mismo: arriba, cinco; abajo, cinco, y la mayoría se sitúa en el centro, en circunstancias de que todos los escalafones deberían ser triangulares, con una base sólida formada por quienes ingresan al servicio, mientras arriba van quedando los mejores y termina siempre en la cifra 1. La situación se repite en la planta de técnicos. Hay un solo cargo del grado 17. Los del centro son de 11 o de 15 cupos. Igual conformación muestra la planta de funcionarios administrativos.

Reitero: la modalidad seguida para ordenar los escalafones no corresponde a la realidad de la orgánica que deben tener las diferentes reparticiones.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, deseo expresar nuestra satisfacción porque este proyecto recoge una aspiración de los funcionarios del Servicio que se ha dilatado por muchos años. Vale la pena destacar que él disminuye en 15 por ciento la planta en cuestión, que es actualmente de 337 personas. Tal disminución significa un ahorro que supera los 213 millones 531 mil pesos al año, cifra que se empleará para financiar las mejoras en dicha planta contempladas en el texto en debate.

Debe hacerse notar igualmente que se dispone el pago de una bonificación por desempeño funcionario en favor del 30 por ciento mejor calificado en cada planta, de acuerdo con un planteamiento que siempre ha sostenido el Senado, y que iguala las condiciones aprobadas para el Servicio de Aduanas. Tales beneficios se aplicarán a partir del 1 de enero de 1998.

En esta forma se está dando respuesta positiva a un sector de la Administración Pública que está muy dolido. Es cosa de recordar, simplemente, algunas cifras de la última elección.

La retroactividad solicitada para la aplicación de esta normativa, desde la fecha de su presentación al Parlamento (como se procedió con la ley sobre plantas del Servicio de Aduanas), se desechó a cambio de que el proyecto fuera despachado durante el presente año. De ahí la respuesta casi unánime del Senado.

Es oportuno destacar otras razones importantes para despachar la iniciativa durante el presente año 1997, cuales son, por ejemplo, el hecho de que hasta el 31 del presente mes de diciembre rige un sistema de nivelación en favor de las rentas más bajas por la vía de trabajos extraordinarios. No existe posibilidad presupuestaria de renovar dicho sistema, razón por la cual, si no hay ley este año, los funcionarios verán disminuidas sus rentas desde el 1 de enero próximo. En segundo lugar, los reajustes y bonificaciones acordados para el sector público se calcularán sobre las rentas de la planta actual que, como se dijo, es en 27 por ciento inferior a las de servicios públicos similares, a menos que la ley se dicte durante 1997.

Finalmente, debo hacer notar que el presente proyecto fue aprobado por unanimidad en las dos Comisiones y en la Sala de la Cámara de Diputados, y que lo mismo ocurrió en las Comisiones de Medio Ambiente y de Hacienda del Senado.

Por lo tanto, daré mi voto favorable a esta importante iniciativa.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en primer lugar debe destacarse la importancia que reviste el Ministerio de Bienes Nacionales, por cuanto de hecho administra un patrimonio fiscal cuantiosísimo, y controla buena parte del territorio nacional. En un país como el nuestro, donde la gente aspira a ser propietaria y en el cual hay muchos ocupantes irregulares, el Ministerio puede y debe cumplir una gran tarea, muy trascendente hacia el futuro. En efecto, en la medida en que haya más ciudadanos que alcancen la calidad de propietarios, mayor estabilidad y equilibrio existirá en nuestro país. La iniciativa saca a luz dicha materia, a pesar de que se reduce exclusivamente a tratar aspectos relativos a plantas y remuneraciones.

Es indudable que el proyecto es equitativo, por cuanto el personal beneficiado se encontraba en situación postergada, y en tal sentido merece nuestra aprobación. Es positivo también en cuanto a que sea el Parlamento el que fije las plantas, y no se delegue tal función en una autoridad política. Además, se

contemplan algunos aspectos que siguen la dirección adecuada en lo relativo a premiar el buen rendimiento y de alguna manera estimular a los funcionarios para que se desempeñen mejor.

Hay que reparar, sí, en el hecho de que, tal vez por razones de orden práctico, el Ejecutivo ha estado enviando sucesivos proyectos de modificación de plantas, en lugar de emprender un ajuste general de la Administración Pública en forma más orgánica y sistemática, como lo señaló el Honorable señor Mc-Intyre.

En fin, como lo mejor es enemigo de lo bueno, me parece que no podemos sino aprobar este proyecto concreto, y hacer votos por que el Ministerio siga desempeñando con la mayor eficacia posible su labor, y haciendo propietarios. En cuanto a criterio fiscal, ojalá en el futuro tengamos una política más global, con un sistema de adecuada elasticidad que premie la eficiencia. Mientras tanto, es procedente que aprobemos hoy esta iniciativa.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, hay que destacar que este proyecto se refiere a innovaciones en la administración del Ministerio de Bienes Nacionales, el que regula un tercio del patrimonio nacional: en efecto, le corresponde administrar aproximadamente 24 millones de hectáreas. Del mismo modo, la iniciativa que se presenta se halla inserta en el plan estratégico de modernización del Estado, lo que significa que por primera vez se reduzca en 15 por ciento una planta de funcionarios y que, al mismo tiempo, se establezca una bonificación de estímulo por desempeño, de acuerdo con las normativas que fija el propio proyecto.

Destaco asimismo la importancia que esta iniciativa tiene para las Regiones, por cuanto aquel Ministerio regulariza la pequeña propiedad raíz (de importancia tanto en el mundo urbano como en el rural); y el hecho de que vaya fundamentalmente en beneficio de los sectores más modestos de la población.

Como representante de una Región que presenta miles de estos problemas, apoyo el proyecto en razón de que tenemos que avanzar contra el tiempo, ya que ésa es la única forma de dar estabilidad y vida digna a muchos pequeños propietarios urbanos y rurales. Por lo tanto, basado en la experiencia comprobada en terreno, considero que este proyecto debe ser aprobado por amplia mayoría en el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

-Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia de que emitieron voto favorable 27 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, no quiero irme sin agradecer la valiosa colaboración de los señores Senadores.

Realmente, ha sido muy grato participar en la discusión del proyecto, por cuanto en todas las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados encontré la mejor disposición.

En estos días me estoy reuniendo, para programar el año 1998, con todos los Secretarios Regionales Ministeriales y los Jefes de División del Ministerio, de tal manera que me dará mucho gusto poder entregarles esta buena noticia de la aprobación del proyecto.

Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Le ruego que haga llegar el saludo del Senado a todos esos funcionarios.

Como no se han presentado indicaciones, también procedería dar por aprobado en particular el proyecto, dejando constancia del quórum.

--Se aprueba en particular (27 votos favorables), y queda despachado en este trámite.

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS

El señor ROMERO (Presidente).- A continuación, corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva y otras, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25^a, en 3 de enero de 1996.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 12^a, en 11 de noviembre de 1997.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito autorización para que ingrese a la Sala el señor Guillermo Campero, Asesor Jurídico del Ministerio del Trabajo.

--Se accede.

El señor LAGOS (Secretario).- El proyecto, iniciado por mensaje en la Cámara de Diputados, tiene como objetivos generales, según el informe, ampliar el derecho y cobertura de la negociación colectiva y mejorar la protección del derecho de sindicación.

Para concretar dichos objetivos generales, se plantean otros específicos, que son los siguientes: regular el acceso a la negociación colectiva reglada a todos los trabajadores dependientes afiliados a sindicatos interempresas, en empresas de 4 o más trabajadores; mejorar el acceso a la información de las organizaciones sindicales existentes en la empresa o de los representantes que los trabajadores elijan, en su caso; contemplar un mecanismo de negociación de convenios colectivos por parte de los sindicatos de trabajadores; ampliar el fuero laboral en materias relacionadas con la constitución de sindicatos y la negociación colectiva, y permitir pactos de flexibilización de la normativa laboral por negociación colectiva en empresas en que laboren más de cien trabajadores con contrato indefinido.

El proyecto fue aprobado en general en la Comisión de Trabajo y Previsión Social con los votos favorables de los Honorables señores Cantuarias, Calderón, Páez y Thayer, y la abstención del Senador señor Larre.

El informe hace una descripción de las normas de la iniciativa, dejando constancia de los acuerdos adoptados sobre cada una de ellas.

En definitiva, la Comisión recomienda aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que indica. El texto definitivo figura a partir de la página 112 del referido documento.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para que pase a presidir la sesión el Honorable señor Otero.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Otero.

El señor OTERO (Presidente accidental).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado tengo el honor de informar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en materias de negociación colectiva y otras.

En esta instancia de aprobación general, resulta indispensable que el proyecto sea adecuadamente comprendido por los señores Senadores, porque ha tenido un largo proceso de tramitación y muy sustanciales modificaciones.

Fue presentado a la Cámara de Diputados en enero de 1995, pasando al Senado en el mismo mes del año siguiente. Debí esperar el examen previo del extenso e importante proyecto sobre capacitación laboral y nuevo Estatuto del SENCE, que demoró aproximadamente un año. Sólo a partir de entonces pudimos adentrarnos en su complejidad.

De común acuerdo con el señor Ministro del Trabajo, convinimos en hacer un esfuerzo con la excepcional cooperación de muchos planteles superiores, que culminó en un seminario en la Universidad de Las Condes, con la participación de más de 20 especialistas en asuntos laborales, económicos, de comunicación, Derecho Constitucional y psicología.

Se hizo una verdadera vivisección del proyecto, publicándose incluso un libro -que muchos señores Senadores tienen en su poder- con todas las ponencias sobre el tema; de tal manera que la Comisión del Trabajo del Senado dispuso, para emitir su pronunciamiento, del mayor caudal de información que razonablemente se puede pedir en relación con una iniciativa legal.

¿En qué consiste, fundamentalmente, el proyecto, y por qué ha causado más de alguna confusión? Porque en definitiva, al tenor del texto sobre el cual debemos pronunciarnos (esto es, el emanado de la Comisión del ramo de esta Corporación), implica moderadas, razonables y -me atrevería a decir- escasas modificaciones a la legislación vigente, pero, al mismo tiempo, un paso gigantesco en el esfuerzo de alcanzar un mejor entendimiento empresarial-laboral.

A nuestro juicio -abonado por los estudios que hicimos a través de la cooperación universitaria-, hemos logrado apuntar hacia una hipótesis muy razonable en cuanto a por qué está aconteciendo en el mundo una cierta crisis de limitación, y aun de disminución, de la afiliación sindical, y una pérdida de confianza o de eficiencia y cobertura en los procesos de negociación colectiva.

Como estamos en la época de globalización de la economía, también estamos en una época de globalización de los sistemas de relaciones colectivas de trabajo. Cada país tiene formas de aproximarse a este problema, que son diferentes y muy difíciles, y a veces hasta engañosas, de comparar, porque cada institución se justifica en función de las otras que existan. Por eso hay que hacer un gran esfuerzo para obtener comparaciones válidas.

¿En qué punto hemos sustancialmente terminado por concordar, y que es la raíz del consenso parcial, pero muy importante, a que hemos llegado con el Gobierno en esta materia?

Hemos convenido en que el objetivo que perseguía el proyecto del Supremo Gobierno era fortalecer la afiliación sindical y las bases de operación de la negociación colectiva. Manifesté al señor Ministro aquí presente que compartía plenamente ese objetivo, el cual, por lo demás, ha sido la vocación de toda mi vida; es en lo que más he trabajado, y me atrevería a decir que es una de las pocas cosas que he llegado a conocer mejor. Por lo tanto, no iba a ser éste el momento de reaccionar negativamente frente al intento de dar destino y significado a la función del sindicato en mi país.

Pero, ¿qué me separaba del proyecto inicial del Gobierno y que fue aprobado por la Cámara de Diputados con modificaciones que, a mi juicio, lo apartaban aún más del objetivo perseguido? El medio buscado por el proyecto para alcanzar ese objetivo no sólo no era el adecuado, sino que, desde mi punto de vista, contrariaba, en aspectos importantes, algunas bases del sistema de economía social en marcha exitosamente en nuestro país.

Ese punto podía haber dado origen a una interesante y larga discusión. Pero no fue la línea que seguimos. El Gobierno manifestó su mejor disposición para atender al planteamiento que yo formulaba, apoyado en los estudios a que he hecho mención, con la sola condición de que el resultado fuera fortalecer la vida y funciones del sistema sindical chileno y hacer más expedito el funcionamiento de la negociación colectiva.

Por consiguiente, con este proyecto -que yo apoyo con mucha convicción y para el cual pido el apoyo del Senado- no hay que engañarse. Hay que asignarle dos características. Primero, es absolutamente compatible con el sistema de economía social de mercado vigente en Chile y también con el objetivo de dar más fuerza y significado al sindicalismo y sistema de negociación colectiva en Chile. Y en segundo lugar no implica modificaciones legales sustanciales, sino que representa un paso gigantesco -lo he dicho y lo repito- hacia una mejor comprensión de lo que ocurre en la sociedad actual con el fuego entrecruzado de dos instituciones claves en el proceso de producción en Chile y en el mundo: la capacitación profesional y ocupacional, y el sistema de afiliación sindical y negociación colectiva.

¿Qué es lo que, a mi entender, no se había advertido suficientemente, y que pudimos advertir gracias a la notable cooperación que prestó el sector universitario chileno? Que lo que constituía el colectivo laboral, esta masa -imaginémoslo, obrera principalmente- que a comienzos de este siglo o cuando nació la legislación laboral en Chile estaba compuesta sustancialmente por trabajadores manuales, los obreros, que eran la inmensa mayoría, de muy alto analfabetismo y de muy baja o nula calificación profesional; masa o asamblea que por la vía del conflicto colectivo trataba de mejorar sus condiciones de trabajo y que mediante la presión del grupo buscaba mejores condiciones comunes para todo el grupo que negociaba. Y esto era posible, porque las características del colectivo que negociaba eran también parecidas o comunes por la baja calificación profesional de todos o la casi totalidad de los trabajadores.

Como abogado sindical, me correspondió no sé si doscientas o quinientas o más veces estar en asambleas sindicales y vivir ese mundo de lucha por los objetivos comunes en un conflicto colectivo laboral.

Pero, ¿qué aconteció, aunque no está definitivamente perfilado, porque no es igual en todas partes el nivel de desarrollo? Ocurrió que, en la medida en que por un lado los trabajadores fueron alcanzando mayor grado de calificación profesional, abandonaban la condición de analfabetos; desapareció su calidad de empleados y obreros, por lo que en cada asamblea sindical o grupo negociador encontrábamos a trabajadores alta, mediana o bajamente calificados. Los intereses “comunes” del grupo fueron perdiendo sentido para privilegiar más los intereses de cada trabajador o de cada grupo, a los que unía o vinculaba un nivel determinado de calificación profesional.

Eso fue haciendo perder significado a la presión del grupo como factor capaz de conducir a mejores condiciones de vida y trabajo, dándole más significación a la educación y a la capacitación laboral para lograrlas.

Cada vez más el trabajador en el mundo -y también en Chile progresivamente, de acuerdo con nuestro grado de desarrollo- fue entendiendo que lo que le daba su educación mejor y su calificación profesional no se lo daría nunca la presión del grupo, por muy fuerte que ella fuese.

Habría sido necesario volver atrás la historia, terminar con un sistema de empresa privada o volver a ensayar un esquema de estatismo total para poder llegar quizás a fórmulas en que pudiera entenderse un mecanismo de presión colectiva sensata.

Pero -así se lo explicaba en los comedores del Senado a altos dirigentes sindicales chilenos-, ¿qué está ocurriendo consecuentemente con el sindicalismo en el mundo y en Chile? Suele insistirse en la negociación de todo grupo para lograr objetivos o intereses comunes. Pero, como la cantidad por repartir es más fácil de dimensionar ahora y hay más datos y antecedentes, y como las directivas sindicales o las comisiones negociadoras que operan a la antigua procuran mejores condiciones comunes para todos, entonces se buscan soluciones de promedio para el grupo, lo que significa dar al sector de menor calificación y productividad una remuneración más alta que a la que tendrían derecho de acuerdo con su propia capacidad productiva. Sin embargo, todo el sector ubicado por sobre el promedio de los trabajadores de más alta calificación, inició su huida del sindicato y de la negociación colectiva, porque les significaban un riesgo. Ellos perdían en beneficio de lo que estaban más abajo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señor Senador, ha terminado el tiempo que le correspondía como Presidente e informante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Puede continuar utilizando los 15 minutos de su tiempo personal

El señor THAYER.- Muchas gracias, señor Presidente.

Los trabajadores de rendimiento más alto que el promedio empezaron a huir del proceso de negociación colectiva y de la afiliación gremial, porque el sindicato empezó a transformarse en un benefactor de los de más baja calificación profesional. Además, si por los principios de solidaridad laboral se soportaba antes cierta pérdida de beneficios para ayudar en algo a quien estaba más abajo por parte del que se hallaba más arriba, cuando la calificación profesional fue marcando abismos mayores y la maquinaria actual se fue haciendo más compleja y sofisticada,

el trabajador de más alta preparación y mayor nivel profesional no pudo aceptar -o no quiso seguir aceptando- que su sistema de negociación fuese el colectivo, pues ello iba en su perjuicio en lugar de beneficiarlo.

Eso fuerza al sindicato a revisar su política tradicional, como lo discutimos en el análisis del proyecto. Aquél debe entender que su función es proteger a todos sus afiliados, de alta o de baja calificación, y asistirlos en el proceso de negociación colectiva o individual, porque muchas veces los asalariados preferirán negociar individualmente o por pequeños grupos y no con toda la masa de ellos. Aunque no siempre es así, pues hay prácticas, tradiciones y costumbres. En esto juegan dos grandes principios: libertad sindical y libertad de negociación colectiva.

Nosotros diseñamos una fórmula que se concretó en 23 indicaciones al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en 21 de las cuales concordamos con el Gobierno. Dejamos dos para ser resueltas en el Parlamento. Aquéllas fueron aprobadas por mayoría en la Comisión de Trabajo y Previsión Social y serán tratadas, en su oportunidad, por la Sala, en la discusión particular.

Pero la iniciativa que hoy nos ocupa fue la aprobada por la Comisión de Trabajo del Senado y comprende -que quede bien claro- una corrección de las imperfecciones del actual sistema, que no es del caso detallar y que conoceremos en la discusión particular. Y, además, no se aceptó el principio de la Cámara de Diputados de forzar al empleador, particularmente de las empresas de menor tamaño, a negociar con el sindicato interempresa como contraparte.

No obstante los resguardos de la fórmula propuesta, resultaba inevitable que cada empleador con 5, 10, 15, 20 ó 30 trabajadores se sentase a negociar con un sindicato interempresas que podría tener 2 mil, 3 mil, 5 mil o 10 mil trabajadores, que elegían a una directiva negociadora y en que los interesados directamente en la negociación pertenecían a la minoría.

El esquema contenido en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados se reemplazó por otro, que es el que estamos tratando ahora, en el cual los trabajadores negocian colectivamente con su propia empresa, y el sindicato interempresas actúa sólo como un ente asesor, como le corresponde.

Por otro lado, se hablaba en el proyecto de una cosa difícil de resolver: ¿cómo conceder el derecho de negociación colectiva a los trabajadores temporales, eventuales o de corto plazo? Es una especie de circunferencia cuadrada, redondeada en las puntas. ¿Cómo organizar una asamblea para celebrar un contrato colectivo de

duración mínima de dos años, para trabajadores contratados por 24 horas, una semana, dos o seis meses.

Se buscó una fórmula distinta consistente en validar, en este aspecto la convención colectiva, es decir los convenios colectivos libres entre los sindicatos de trabajadores eventuales o transitorios, pudiéndose llegar a verdaderos tarifados voluntarios -uso esta expresión a conciencia- convenidos entre empresa y trabajadores para regular el sistema de relaciones de acuerdo con las exigencias de cada ambiente,

¿Qué pasaba y sigue pasando en la actualidad con los trabajadores eventuales, por ejemplo, en los puertos? En ellos hay dos formas de negociar: una, esperar que llegue un barco a puerto o se asome en lontananza y se empieza a buscar apresuradamente a los trabajadores para la estiba o desestiba del mismo. Y, la otra, tener previamente convenidas las bases, caso en el cual el Estado fija los tarifados. Sin embargo, no se estimó conveniente la participación estatal en este proceso; pero sí pareció adecuado abrir una posibilidad de convención colectiva libre entre empresas y sindicatos de trabajadores eventuales, para dejar establecidas las bases conforme a las cuales se operaría en favor tanto de los actualmente afiliados a sindicatos, como de los que puedan asociarse, de quienes estén trabajando o de aquellos que dejen de hacerlo de acuerdo con la alternancia en la actividad propia del sector eventual. Esto se realizaría sobre la base de convenios libres en los que se fijó solamente una obligación para el empleador o entidad empleadora. Cuando el empleador es requerido para convenir colectivamente condiciones de trabajo, tiene la obligación -se halla en el Manual de Carreño más que en el Código del Trabajo- de contestar sí o no: “Quiero negociar”; o “No quiero negociar”.

En cuanto a la flexibilidad de las relaciones laborales, propuso inicialmente el Supremo Gobierno conceder al contrato entre empleadores y los sindicatos respectivos el poder de pactar cierta flexibilidad en relación con la legislación laboral. ¿Qué aconteció?

Algunas personas creen que el proyecto no puede ser aceptado, porque lo consideran ineficiente. Y otros, como ven que es moderado, creen que hay gato encerrado. ¡Aquí no hay ningún gato encerrado! Sencillamente existe la decisión de explorar si podemos privilegiar el contrato colectivo sobre la ley laboral en una economía social de mercado, donde el sindicato es consustancial al funcionamiento del sistema.

Nosotros pensamos también que dentro de ese esquema debe desarrollarse el convenio libre para los trabajadores eventuales. Un sindicato grande de trabajadores eventuales -de 500, mil, 2 mil ó 3 mil afiliados- sabe plantear las cosas con exigencia normal. De modo que hemos apostado al ejercicio libre, prudente y ético del sistema de negociación colectiva en Chile para este tipo de trabajadores.

Así fue que en la Comisión de Trabajo y Previsión social -esto es lo que algunos no han entendido-, reeditamos la normativa que propuso inicialmente el Supremo Gobierno para conceder a empleadores y los sindicatos respectivos, con ciertas cautelas, la facultad de pactar algunas flexibilidades en la legislación laboral. ¿Por qué? ¿Qué aconteció? Cuando nació el Derecho del Trabajo lo hizo con mil normas, porque debían proteger dos ámbitos: el del trabajador aislado y el correspondiente al derecho de constituir sindicatos para negociar colectivamente.

Hoy debemos presumir que el sindicato es reconocido como una realidad indiscutible y que no puede ser perseguido. Y, si es reconocido, es absurdo pretender aplicarle las normativas de restricción que la legislación tradicional estableció para proteger al trabajador aislado. Lo que hacía la indicación del Supremo Gobierno, que la Cámara rechazó y que en la Comisión de Trabajo acordamos restablecer, era validar, me atrevería a decir que por primera vez, el principio de que el acuerdo entre el empleador y el sindicato vale más que la norma laboral -que es la del Estado-, supletoria del convenio libre y válido entre trabajadores y empleadores. Esto, que no se aceptó, con razón, para el trabajador aislado, por ser débil para negociar, no se justifica negarlo al trabajador asociado, porque el sindicato debe ser reconocido en un plano de igualdad para decir: "Esto es lo que más me conviene", sobre todo en una economía difícil como la actual.

El último punto, materia de particular conflicto, se refiere al derecho que la actual legislación contempla para contratar provisionalmente trabajadores en reemplazo de los que se encuentren en huelga legal. En la Comisión de Trabajo, por mayoría de votos, esa posibilidad se restableció, ya que no era aceptada por el proyecto inicial del Gobierno y el de la Cámara de Diputados.

¿Por qué se restableció? Porque en la legislación chilena ello no es gratis. Aquí no se cuestiona simplemente si acaso es facultad del empleador o no la de manejar la empresa durante la huelga. Hay razones muy sólidas -y don José Luis Cea las ha expuesto en un informe muy bien fundado- para sostener que no sería constitucional una norma que impidiera al empleador contratar reemplazantes

durante la huelga. Pero el problema ha sido resuelto de distinta manera en otras partes del mundo y significaba enfrascarse en una discusión prácticamente inútil, en circunstancias de que en Chile el asunto es más simple: el empleador tiene el derecho con la condición de que exista un piso para negociar. Es decir, puede contratar reemplazantes al iniciarse la huelga sólo si su oferta supone, primero, la conservación de todos los beneficios vigentes; segundo, el reajuste de cien por ciento del costo de la vida por los últimos doce meses, y tercero, un sistema de reajuste de cien por ciento por todo el tiempo del convenio, salvo en los últimos doce meses, los que entran en el convenio siguiente.

Por lo tanto, suprimir el derecho a la contratación de reemplazantes es destruir el piso en la negociación y forzar al trabajador o inducir al empresario a negociar desde cero, lo que a mi juicio constituye un grave daño tanto para el trabajador como para la empresa y el sistema mismo de relaciones colectivas de trabajo.

Tales son las razones por las cuales destaco el consenso al que hemos llegado con el Gobierno, más los dos puntos votados favorablemente por mayoría en la Comisión de Trabajo. Y no quiero ocultar nada: lo relativo a dicho consenso se aprobó -las cosas como son-, en la discusión particular, con los votos de la Concertación y del Senador que habla, y, a la inversa, las dos indicaciones sobre contrato de reemplazantes y flexibilidad laboral fueron acogidas con mi voto y los de la Oposición.

Ésa es la realidad del problema. Y en este momento pido a los señores Senadores de la Concertación que aprueben en general el proyecto no obstante las reservas que puedan tener sobre los dos aspectos que he mencionado, al igual que solicito a quienes representan a la Oposición que, sobre la base del conjunto de lo despachado por la Comisión de Trabajo, se pronuncien favorablemente sobre el texto en análisis, que merece ser ley, dado el tiempo transcurrido desde que en 1991 operó el consenso anterior.

Algunos han dicho que este último supuso una especie de compromiso en cuanto a no ser modificado. A mi entender, se ha cumplido. ¡Esto no puede mantenerse por mil años! Han pasado casi siete años desde 1991. Si el convenio que ahora nos ocupa tiene por base un consenso que da cinco, seis, siete años de estabilidad laboral en materia legislativa, creo que está bien gastado el esfuerzo realizado, por lo que pido la aprobación del proyecto.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, trataré de referirme brevemente a ciertos aspectos de la iniciativa sometida a la consideración del Senado, ya que el señor Presidente de la Comisión de Trabajo me ha ahorrado, con su exposición, el explayarme sobre lo que propiamente dice relación a los contenidos específicos de las disposiciones en debate y al acuerdo que con Su Señoría elaboramos para llegar al texto aprobado en ese organismo técnico.

Lo primero que deseo señalar es que ha sido una aspiración permanente del Gobierno del Presidente Frei el extender y consolidar los derechos laborales básicos universalmente reconocidos en los convenios internacionales y en la mayoría de las legislaciones de los países del mundo, en particular el de sindicarse y el de negociar colectivamente. De esa manera, se ha impulsado, tanto en el ámbito del sector público como en el del privado, la consolidación de normas razonables para garantizar el libre derecho de asociarse de los trabajadores y, además, que ello se encuentre adecuadamente acompañado del derecho básico de poder negociar en grupo, colectivamente, las condiciones de empleo y trabajo.

En el caso del sector público, el Congreso aprobó hace ya algunos años -en 1994- la ley que permitió a los funcionarios crear asociaciones, la que se está en plena vigencia, con bastante éxito, en la medida en que numerosos trabajadores se han acogido a sus preceptos. En la actualidad se encuentra en tramitación en el Parlamento la ratificación del convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce no sólo el derecho de los trabajadores públicos a agruparse, sino también el de negociar colectivamente, y establece a su respecto diversos mecanismos, no la huelga, para buscar la solución más apropiada a los conflictos laborales, considerándose particularmente la conciliación, la mediación y los buenos oficios.

En lo tocante al sector privado, se presentó hace ya tres años un proyecto de ley que buscaba fortalecer y perfeccionar la legislación que protege el derecho de sindicarse, para evitar que éste se pudiera entorpecer de manera inadecuada, y, al mismo tiempo, se trataba de extender a un número mayor de trabajadores el derecho de negociar colectivamente.

Estamos hablando de dos derechos consagrados en la Constitución: el de sindicarse libremente y el de todo trabajador a negociar con la empresa. Sin embargo, la vigencia de ambos es limitada, en la práctica, en la medida en que un numeroso contingente de trabajadores, por no poder asociarse en sindicatos de

empresa, carecen del derecho de negociar colectivamente. No pueden, en consecuencia, ejercer el derecho básico que significa, no imponer al empleador, naturalmente, las condiciones que ellos quieren para sí, sino exigirle el sentarse a una mesa a dialogar. Es tan elemental como eso.

El proyecto que presentamos buscaba fortalecer el derecho a sindicarse, extender el de negociar colectivamente e introducir en nuestra legislación, aunque fuera de manera embrionaria, el concepto de una mayor flexibilidad en las relaciones laborales, basada en el libre y autónomo acuerdo de las partes. La Cámara de Diputados aprobó por mayoría los dos primeros puntos y rechazó el tercero.

No haré un seguimiento de las polémicas, a veces bastante ardorosas, suscitadas a propósito del proyecto, pero, sin ser peyorativo, quiero señalar que, a mi juicio, debe de haber pocas iniciativas que hayan originado más interpretaciones equívocas respecto de su contenido y su intención. Hasta hace poco, se sostuvo, por ejemplo, que el Gobierno presentó un articulado que postulaba la negociación “ramal” en las relaciones laborales. Y ésa no ha sido nunca la intención del Gobierno ni corresponde a la letra del texto. En innumerables oportunidades hemos tratado de explicarlo públicamente.

El proyecto apunta a generar condiciones de relaciones laborales más equitativas y modernas. Estas últimas se fundan en derechos reconocidos de cada parte y en la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con las reglas establecidas en la ley laboral. Las relaciones laborales no pueden ser modernas ni equitativas si lo que prima en ellas es el unilateralismo o la vigencia exclusiva, prácticamente predominante, de la voluntad o los criterios de una sola de las partes, por respetables que sean sus puntos de vista. Las relaciones laborales son modernas y equitativas cuando existe una mesa de diálogo, de negociación, donde cada uno hace valer sus puntos de vista, expresa sus aspiraciones y recibe los argumentos de la contraparte.

Deseo agregar que, aparte de vitalizar derechos constitucionales que hoy no ejerce la mayoría de los trabajadores, de determinar un mecanismo que permita relaciones laborales más modernas y equitativas, la iniciativa en debate también ha implicado considerar las condiciones del proceso de globalización.

El mundo actual ha hecho que los espacios económicos se transformen prácticamente en un ámbito único. En numerosas entidades que responden a ese carácter participa nuestro país, privilegiado en ese sentido. Y, salvo en la APEC, donde los temas laborales se centran fundamentalmente en aspectos de capacitación

y recursos humanos, y donde hemos participado activamente, en todas las restantes tales temas surgen en relación con la expansión del comercio y la posibilidad de seguir extendiéndolo. Me refiero al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, al MERCOSUR, a las negociaciones comerciales con la Unión Europea.

La posición de nuestro país ha sido la de que no debe haber una vinculación entre los aspectos comerciales y los laborales que permita el abuso de estos últimos, en una función proteccionista; que lleve a que los países que deseen anular las ventajas comparativas -en especial, las de aquellos de menor desarrollo relativo- puedan recurrir a argumentos laborales o medioambientales.

Pero, al mismo tiempo, hemos sostenido, como Gobierno, que Chile se halla en un camino de elevación de la calidad de sus normas laborales, de extensión de los derechos laborales. Ello, a fin de cumplir con los convenios internacionales básicos y alcanzar un grado de vigencia de esos derechos que nos posibilite, precisamente, en la mesa de las negociaciones comerciales o en los organismos internacionales multilaterales, para decir que no aceptaremos que por esa vía se introduzcan nuevas medidas de carácter proteccionista, porque el país, por sí mismo, autónoma y libremente, en virtud de decisiones soberanas de sus órganos democráticos, está adoptando las medidas necesarias para que esos derechos rijan plenamente.

Hace pocas semanas recibí del Ministerio de Relaciones Exteriores las normas que la Unión Europea pone en vigencia a partir del 1º de enero de 1998 particularmente para las naciones que se acogen a los sistemas generales de preferencias arancelarias que voluntariamente se disponen para los países del Tercer Mundo, beneficios a los que accede el nuestro. Al respecto, se hace referencia a los países que “puedan optar a disfrutar de derechos preferentes y que presenten por escrito una solicitud en la que se certifique que han adoptado y aplican efectivamente disposiciones legislativas internas que incorporan los contenidos de las normas de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo n° 87 relativo a la libre asociación y a la protección del derecho de organización, n° 98 relativo a la aplicación de los principios del derecho de organización y de negociación colectiva y n° 138 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo.”.

No se trata ni siquiera de tener ratificados esos convenios -en nuestro caso, todavía no lo están-, sino de que sus contenidos fundamentales se hallen recogidos en la legislación interna. Este proyecto claramente apunta en esa dirección.

Gracias al aporte de entidades académicas -destacado aquí por el Senador señor Thayer-, hubo un momento, en la discusión del proyecto, en que fue posible efectuar un debate sereno, de altura, sobre la naturaleza de esta iniciativa, con participación de las organizaciones de abogados laboristas, de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y de los más diversos sectores, incluidos los empresariales y laborales, naturalmente.

Al inaugurar esa jornada, expresé -lo quiero reiterar hoy aquí - que el objetivo del Gobierno es fortalecer y proteger mejor el derecho constitucional de formar sindicatos; que más trabajadores chilenos puedan ejercer el derecho constitucional de negociar colectivamente con su empresa.

¿Cómo se logran esos objetivos? Estamos abiertos a buscar las fórmulas, que no necesariamente son las del proyecto original, para alcanzarlos.

En esa línea trabajamos con el señor Presidente de la Comisión de Trabajo. Y, de 34 artículos, aproximadamente 14 ó 15 fueron dejados sin modificación, y luego convinimos 21 ó 22 enmiendas al texto primitivo.

No llegamos a acuerdo en todos los aspectos. No concordamos en lo relativo al sistema de reemplazos en la huelga, ni en la reposición de la tercera parte del proyecto rechazada por la Cámara de Diputados, tocante a la posibilidad de flexibilidad pactada, que, desafortunadamente, recién ahora se ha venido a valorar, ya que durante tres años sólo escuché críticas en general sobre esta iniciativa y nunca una apreciación de ese punto. Al Gobierno éste le parece importante, pero a estas alturas estima que debe ser objeto de otro articulado.

Habiendo sido aprobadas en la Comisión de Trabajo, sin embargo, las dos disposiciones ya mencionadas, el Gobierno tiene la voluntad de tratar de acercar posiciones en la discusión particular.

Ahora tenemos por delante la resolución respecto a la idea de legislar, es decir, la expresión de voluntad de esta Honorable Corporación acerca de si cree necesario mejorar o no la protección del derecho constitucional de sindicarse y extender el derecho constitucional de negociar colectivamente. Es eso lo que hoy día se somete a la decisión del Senado. Y, a pesar de que en particular existen dos materias aprobadas por la Comisión con las que el Ejecutivo no concuerda, solicito a los Senadores de Gobierno, de Oposición e institucionales que aprueben en general esta iniciativa.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Hago presente a los señores Senadores que a las 17:50 finaliza el tiempo destinado al Orden del Día y que el proyecto ha sido calificado de “Suma Urgencia”.

Solicito a los señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra que me lo indiquen, para inscribirlos inmediatamente.

El señor DÍEZ.- Pero la “Suma Urgencia” no significa que debemos despachar hoy la iniciativa.

El señor OTERO (Presidente accidental).- No, señor Senador. Disponemos de diez días. Pero, conforme al acuerdo adoptado, quedaría sólo la sesión de mañana. De otro modo, habría que citar al Senado extraordinariamente antes de Pascua.

Hay ocho señores Senadores inscritos para intervenir. En virtud de las facultades que me confiere el Reglamento, determinaré el orden en que lo harán, de manera que se alternen las distintas posiciones. Son los Honorables señores Hormazábal, Cantuarias, Ruiz De Giorgio, Gazmuri, Prat, Ominami, Piñera y Bitar.

¿Hay algún otro señor Senador que no haya sido nombrado y que desee hacer uso de la palabra?

En todo caso, la Mesa deberá distribuir el tiempo.

Consulto de antemano a la Sala si hay ambiente para prorrogar el Orden del Día y fijar una hora para pronunciarse respecto de la idea de legislar.

Si les pareciera a Sus Señorías, podríamos extender el Orden del Día hasta las 19 e iniciar la votación a esa hora.

El señor LAVANDERO.- ¿Por qué no hasta las 18:30, comenzando a votar en ese momento, en el entendido de que los oradores que resten hagan uso de su derecho fundamentando el voto?

El señor PRAT.- Señor Presidente, soy partidario de extender la discusión hoy día. Éste es un tema muy relevante. Aquí no ha habido debate general del proyecto. Al Senado le corresponde hacerlo. Pero ello no significa que necesariamente debamos votar en esta sesión. Creo que agotar la discusión es un elemento necesario e indispensable en una iniciativa de tanta relevancia como ésta.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Reitero a la Sala que la iniciativa está calificada de “Suma Urgencia”. Para la sesión de mañana, de 10 a 13, otros dos proyectos deberán figurar en los primeros lugares de la tabla. Además, el Senado se halla citado en forma extraordinaria de 13 a 14 para pronunciarse acerca de una proposición de nombramientos. Ello significará que, dada la urgencia hecha presente

por el Gobierno, será necesario citar a una sesión extraordinaria, sea para el jueves próximo, sea para la semana venidera.

Sería mucho más práctico extender el Orden del Día hasta las 19 y a esa hora comenzar la votación, sin perjuicio de que Sus Señorías puedan pronunciarse anticipadamente. Así se termina el problema.

El señor PRAT.- En la misma línea señalada por la Mesa, pienso que debiéramos avanzar en la discusión hasta las 19, pero sin obligarnos necesariamente a votar hoy. Es posible que mañana terminemos el debate y votemos la idea de legislar.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Como Presidente de la Comisión de Hacienda, se me ha pedido despachar dos iniciativas tan urgentes como la que estamos analizando, cuya relevancia no desconozco.

Por eso, propongo que, sin perjuicio de los tiempos asignados, se comience a votar a las 18:30. Si a esa hora aún quedan oradores, que intervengan fundamentando su voto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- No existiendo acuerdo al respecto, solicito el asentimiento del Senado para prorrogar el Orden del Día y discutir la iniciativa hasta las 19.

El señor LAVANDERO.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Sí lo hay.

El señor PRAT.- Para eso, sí.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señor Senador...

El señor GAZMURI.- Perdón, señor Presidente. Entiendo que todos concordamos en prorrogar el Orden del Día hasta las 19 para el debate, pero no para obligarnos a votar a esa hora.

El señor PRAT.- Eso es.

El señor GAZMURI.- Propongo que por lo menos extendamos la hora hasta las 19. Y si el debate no concluye, terminarlo mañana y proceder a votar.

El señor OTERO (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día hasta las 19 y dejar la votación para mañana, en los términos que resuelvan el Presidente titular y los Comités?

El señor THAYER.- No nos anticipemos, señor Presidente. Prorroguemos el Orden del Día hasta las 19, porque a lo mejor el debate avanza y podemos iniciar la votación anticipadamente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si la discusión concluye antes de las 19, no hay ningún problema. Pero se hallan inscritos ocho oradores y los minutos disponibles, hecha la distribución, no permitirán asignar todo el tiempo que reglamentariamente corresponde a cada uno de ellos. O sea, cada señor Senador dispondrá de casi diez minutos.

El señor HORMAZÁBAL.- Ésa es una interpretación de la Mesa que yo, por lo menos, no comparto. Cada Senador, en la discusión general, tiene derecho a usar de la palabra durante 15 minutos.

El señor DÍEZ.- Así es.

El señor HORMAZÁBAL.- Se pretende obligarnos a reducir nuestro tiempo según el número de oradores.

Señor Presidente, si al término de la hora no alcanzan a intervenir todos los Senadores inscritos, el debate debe quedar pendiente para la sesión de mañana, conforme a las normas reglamentarias, considerando las disposiciones relativas a las urgencias, etcétera. Pero no procede dividir el tiempo -bien escaso, por su naturaleza- de acuerdo al número de Senadores inscritos.

El señor PRAT.- Concordamos con ese planteamiento, señor Presidente.

El señor THAYER.- De acuerdo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señores Senadores, me atenderé estrictamente al Reglamento, que otorga 15 minutos a cada orador. Ello quiere decir que, llegadas las 19, quedará pendiente la discusión y después se verá cómo continúa para que intervengan quienes no hayan podido hacerlo.

Está inscrito para intervenir a continuación el Honorable señor Hormazábal, quien tiene la palabra por 15 minutos.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, voté a favor de esta iniciativa en la Comisión, a pesar de no compartir varias de sus disposiciones, por la forma como están redactadas. Lo hice para que la Sala tuviera una definición, pues he escuchado opiniones bastante fuertes de distinguidos Senadores que no creen necesario legislar sobre la materia. Además, pensé que, de resolverse la cuestión en el Hemiciclo y darse paso a la discusión particular, el debate sería más provechoso en cada aspecto.

Señalé que constituye un aporte el esfuerzo realizado por el señor Ministro del Trabajo junto con el señor Presidente de la Comisión para tratar de concordar puntos de vista. Y lo reitero ahora aquí. Creo que el esfuerzo desplegado ayuda incluso a percibir hasta dónde puede llegar la confusión de algunos sectores para medir el tema laboral.

Como anuncié en la Comisión -y lo repito en este momento en la Sala-, diversos Senadores de la Concertación presentaremos en su oportunidad indicaciones que recojan el sentir de la Central Unitaria de Trabajadores, organización que ha hecho presentes diversos puntos de vista, con el objeto de que estén en el debate. Comparto varias de ellas, aunque otras me merecen serias dudas.

Me referiré a una reflexión teórica que me parece muy pertinente y útil. Y creo que el aporte hecho por la Comisión de Trabajo y destacados académicos en esta forma de tratar el proyecto nos ayuda a ello.

¿Corresponde esta iniciativa de reforma de la legislación laboral a una actitud sectaria, a un intento hegemónico de la Concertación, a una propuesta del sindicalismo que quiere sobrepasar los márgenes de equilibrio establecidos en la sociedad chilena? ¿Corresponde esto a una simple abstracción o surge de un análisis de la realidad?

Antes de entrar a la parte propiamente teórica, deseo destacar que, durante la campaña -lo presencié-, distinguidos representantes de la Derecha sostenían que esta legislación laboral era propia de un Gobierno que no percibía la realidad de la gente y que los chilenos estaban interesados en otra cosa.

La verdad es que, analizando los resultados de encuestas de 1996 y 1997, por ejemplo, está demostrado que incluso los votantes de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional creen -así se refleja en la hecha por el CERC en marzo de 1997- que son necesarias estas reformas para equilibrar la relación entre empresarios y trabajadores: 69 por ciento de los votantes de la UDI y 80 por ciento de los de RN concluyen que es indispensable dicho equilibrio.

Ahora que la Unión Demócrata Independiente, a partir de marzo próximo, va a tener más representación en la Cámara Alta, espero que escuche la voz de sus electores y traduzca en votos lo que ellos le dieron como expresión de confianza. Y espero que los Senadores de Renovación Nacional que seguirán en esta Corporación -algunos continuarán aportando con brillo en los debates- también recojan el significado de la intención de voto de sus partidarios.

Hay una segunda afirmación que nos hizo el sector empresarial.

En los numerosos textos que consultamos, dicho sector, en su más amplia gama, plantea -así lo dijeron los representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio cuando concurrieron a nuestra Comisión de Gobierno, el 21 de octubre de este año- que este proyecto carece de justificación y es innecesario.

Algunos agregan que incorpora elementos propios de otros temas, como distribución de ingresos o materias ajenas a lo estrictamente salarial.

En el libro a que hizo referencia el Presidente de la Comisión de Trabajo, Honorable señor Thayer, el destacado especialista don Emilio Morgado hace un interesante aporte. Dice: "la negociación colectiva no es sólo una institución jurídica sino también, una económica y política. En efecto, además de su expresión laboral, es un factor participante en los procesos de producción y distribución de la riqueza y, también, en la democratización de los procesos de asignación y ejercicio del poder."

El mismo especialista señala: "La negociación colectiva nació como un instrumento destinado a la fijación de salarios. A esa función inicial se agregaron otras relacionadas con las demás condiciones de empleo y de trabajo. A ellas se sumaron las encaminadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los trabajadores y de sus dependientes, así como las destinadas a regular las relaciones entre las partes y la solución de las controversias y conflictos."

Más adelante, el colega Morgado expresa que las convenciones colectivas norteamericanas son muy detalladas y generalmente incluyen cláusulas sobre materias disciplinarias, despidos y arbitraje; feriados; vacaciones; salarios; reajustes salariales automáticos por inflación; seguridad y salud; jornada y horas extraordinarias; seguro de vida; seguro hospitalario; pensiones; derechos derivados de la antigüedad en el empleo; compromiso de no recurrir a la huelga.

O sea, ese especialista manifiesta que en Estados Unidos, país desregulado por excelencia, la negociación colectiva ha abordado otros campos.

Sin embargo, los sectores empresariales y voceros de la Derecha a quienes hemos escuchado se niegan a eso.

Y voceros de la Derecha que se han opuesto afirman, además, compartir principios cristianos.

Entonces, a esos sectores de Derecha que se declaran cristianos y que no tienen por qué seguir los criterios jurídicos del profesor Morgado me permito recordarles que en la encíclica "Laborem Exercens", sobre el trabajo humano, el Papa Juan Pablo II ha dicho: "Con su trabajo el hombre ha de procurarse el pan cotidiano, contribuir al continuo progreso de las ciencias y la técnica, y sobre todo a la incesante elevación cultural y moral de la sociedad en la que vive en comunidad con sus hermanos."

En consecuencia, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino también desde el ángulo teórico cristiano, invito a los colegas que se enfrentan al tema desde la perspectiva de la Derecha a reflexionar partiendo de los mismos principios que dicen compartir. Porque incluso, en esta dimensión, la Iglesia Católica y su doctrina social les lanzan un imperativo muy importante: qué piensan acerca del trabajo humano y si sólo quieren reducir la actividad del hombre al medio propiamente salarial, cuando, en realidad, a través del trabajo se humaniza la sociedad y se desarrolla el plan divino.

Por lo tanto, para quienes somos creyentes, la propuesta que hace el Papa Juan Pablo II en este tipo de materias tiene una fuerza mayor.

A quienes se han pronunciado en contra de la huelga deseo manifestarles que, en esa misma encíclica, el Sumo Pontífice habla del derecho a sindicarse. Adicionalmente, entiende los sindicatos como exponentes de la lucha por la justicia social. Sostiene que los sindicatos "se sirven también del método de la "huelga", es decir, del bloqueo del trabajo, como una especie de ultimátum dirigido a los órganos competentes y sobre todo a los empresarios". Y agrega: "Éste es un método reconocido por la doctrina social católica como legítimo en las debidas condiciones y en los justos límites."

Si la cuestión teórica se halla planteada; si el aspecto jurídico puede admitir diferentes interpretaciones, ¿qué pasa, por ejemplo, cuando alguien dice: "No innovemos. Total, en este país las remuneraciones crecen"?

Señor Presidente, en el Informe de Coyuntura Laboral de julio de 1997, preparado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se afirma: "El comportamiento de las remuneraciones reales medias también tiene su correlato en los resultados obtenidos en los procesos de negociaciones colectivas registrados en los últimos años. En efecto, si se considera por una parte, los reajustes reales iniciales negociados se observa que éstos, en promedio, han experimentado un claro descenso".

Es decir, los antecedentes de hecho que se conocen muestran que las negociaciones colectivas realizadas no han significado un incremento en las remuneraciones de los trabajadores. Y eso, a pesar de que nuestro país está creciendo a las más altas tasas conocidas en la última década.

En consecuencia, sostener que no se debe innovar porque todo está bien constituye un profundo error conceptual y un engaño, precisamente porque, si algo se desprende de los resultados de las recientes elecciones del 11 de diciembre -

y espero que los Honorables colegas de la Oposición así lo entiendan-, es que ciudadanos chilenos anulaban su voto -así lo expresaron- por cuanto no comparten determinadas políticas que no dan satisfacción ni hacen justicia social de manera suficiente.

Nadie puede discutirlo; las cifras oficiales aparecen en la publicación realizada por la Universidad de Las Condes, en los antecedentes entregados por la Dirección del Trabajo y en la exposición sobre la Hacienda Pública efectuada por el Ministro señor Aninat: sí, en este país hay progreso; pero, evidentemente, existe una gran concentración del ingreso, un pequeño grupo de chilenos está concentrando la mayor riqueza.

Ese fenómeno, que fue abordado de manera apropiada hasta 1994-1995, está presentando signos de reversión. Y si a todos nos interesa la justicia social, para calificar a una sociedad de justa o injusta, debemos medirla como nos dice el Papa Juan Pablo II en la encíclica "Laborem Exercens": "Hay que subrayar también que la justicia de un sistema socio-económico y, en todo caso, su justo funcionamiento merecen en definitiva ser valorados según el modo como se remunera justamente el trabajo humano dentro de tal sistema."

Aquí no hay una remuneración justa al trabajo humano. Y en el sector privado, fundamentalmente, existe un incremento de la riqueza y de la concentración del poder, como se ha logrado demostrar en tantas partes.

¿Puede la ley en proyecto ser la panacea, la varita mágica? Creo que no.

Algunos de mis Honorables colegas han recordado que en el Gobierno del Presidente Aylwin aprobamos un conjunto de normas precisamente para procurar más igualdad y una mayor justicia.

Al respecto, pregunto a los Senadores de la Oposición -y tendrán que dar la respuesta en su momento- cuántas negociaciones colectivas interempresas se han realizado y si las tasas de sindicación y de negociación colectiva han aumentado o decrecido. Porque ocurre que, según el libro a que me he referido en varias oportunidades y los documentos oficiales de la Dirección del Trabajo, en este país la participación de los trabajadores cubiertos por sindicatos en la negociación colectiva, categóricamente, está disminuyendo. Y las cifras de afiliación sindical, también.

Entonces, pregunto a los Honorables colegas de Oposición que mayoritariamente votaron y defendieron con tanto ahínco la Constitución de 1980

cómo puede decirse a los trabajadores chilenos que, conforme al artículo 19, N° 16°, la negociación colectiva con la empresa en que laboran es un derecho de ellos, en circunstancias de que, cuando se llega a hacer vigente el Texto Fundamental ahora, a diecisiete años de su dictación, el número de trabajadores que negocia colectivamente es reducido.

¿Por qué los Honorables colegas de la Oposición van a votar en contra de un texto que estimula la organización sindical? ¿Acaso los sindicatos son percibidos como elementos negativos por parte de los empresarios?

Tengo aquí los antecedentes que aportó la Dirección del Trabajo cuando debatimos la iniciativa en la Comisión. Y, por ejemplo, puedo destacar las respuestas de los empleadores al ser consultados sobre la función de los sindicatos en las relaciones laborales. “Ayudan a normar las relaciones laborales”: 84,1 por ciento de los pequeños empresarios; 82,5 por ciento de los medianos; 89,9 por ciento de los grandes, y 75 por ciento de los muy grandes.

Sobre la conveniencia de tener negociaciones colectivas, ¿qué contestan los mismos empresarios? “Muy conveniente” o “Conveniente”, más del 76 por ciento los pequeños; más del 82 por ciento los medianos; más del 89 por ciento los grandes, y más del 77 por ciento los muy grandes.

Entonces, ¿una cosa es lo dicho en el secreto de una encuesta y otra lo que ocurre en la práctica? Si los propios empleadores consideran que los sindicatos son útiles y que la negociación colectiva puede ayudar al equilibrio, ¿por qué niegan este derecho a los trabajadores y por qué está disminuyendo?

Algunos empleadores dicen: “Lo que ocurre es que el movimiento sindical se politiza”. Claro, no cabe duda. A quienes venimos del movimiento sindical nos preocupan las divisiones y las debilidades que se están dando en el último tiempo.

Sin excusar los errores propios de los humanos, existe un tema cultural. La cultura neoliberal -el individualismo imperante en la sociedad chilena- está destruyendo, no sólo en nuestro país, sino que en buena parte del mundo donde se aplican estos conceptos neoliberales, el sentido de solidaridad, de convivencia y de trabajo en común del conjunto de los chilenos y de los habitantes de distintos países.

Sin embargo, si logramos reflotar esto y enfrentamos el tema de la politización, ¿no les parece que es cosa de ver, por ejemplo, Senadores de la Derecha- a quién apoyan los grandes empresarios? ¿Quiénes son los que han dado

vida a la Fundación Pinochet? ¿Quiénes son los que han prestado apoyo a los candidatos de Derecha en las elecciones del 11 de diciembre último? Sólo los grandes dirigentes de las cúpulas empresariales tienen el desparpajo de refugiarse en una crítica al movimiento sindical, señalando que se politiza, mientras ellos hacen política apoyando a todos, usando recursos de sus propias empresas, los cuales disfrazan a través del pago de facturas. Como dije, tienen el desparpajo de acusar al movimiento sindical de estar politizándose, mientras ellos defienden intereses que contrarían los conceptos de equilibrio y equidad que se dan en la sociedad chilena.

Señor Presidente, considero que la necesidad de aprobar este proyecto se basa no sólo en una cuestión doctrinaria, sino además en el análisis de los hechos. Y porque la fuerza de éstos dice que este país -en crecimiento y desarrollo- está permitiendo a pequeños grupos que se lleven el mayor porcentaje de la torta, entre todos debemos hacer un esfuerzo por dar más espacio al movimiento sindical. Y como además dentro del movimiento sindical la negociación colectiva es uno de los elementos fundamentales, deberíamos aprobar, señores Senadores -a lo menos-, la idea de legislar.

Si no es hoy, los que estamos acostumbrados a sufrir derrotas y a pasar por diversos problemas, sabemos que será mañana. Porque el individualismo, que ya primó después de la Edad Media, que destruyó las cofradías, las organizaciones, que prohibió y persiguió al movimiento sindical, en algún momento de nuestra historia pasará y volverá el elemento fundamental del ser humano, cual es, la solidaridad, cuando se escuchen adecuadamente los llamados a la convergencia que los humanistas de distinto carácter pueden llegar a tener en un futuro más próximo que lejano.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, correspondía hacer uso de la palabra al Senador que habla, pero por razones obvias alteraremos el orden.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de Trabajo ha dicho que estas reformas son moderadas, razonables y escasas. No tengo más que coincidir con él.

Efectivamente, son moderadas; no tengo mucha certeza de que sean razonables; pero, estoy seguro de que son escasas. Así lo percibe también el movimiento sindical.

El análisis que se hace para justificarlas, señala que, al examinar la economía globalizada en la cual estamos insertos, una de las causas de la pérdida de afiliación de los trabajadores a sus sindicatos se debe a una evolución natural del sindicalismo a través de los años. Y se aduce que, en la medida en que los trabajadores van adquiriendo mayores conocimientos y se van capacitando, se alejan de la organización sindical. No sé si dicha interpretación se hace con buena o mala intención; no me toca calificar intenciones. Pero según la realidad que ha vivido el mundo, desde que comienzan a organizarse las primeras escasas movilizaciones de los trabajadores en el siglo pasado hasta los últimos cincuenta años, no cabe duda alguna de que el movimiento sindical se ha fortalecido, en la medida en que los trabajadores han adquirido mayores conocimientos. Precisamente, fueron trabajadores con conocimientos, con conciencia, quienes impulsaron dicho movimiento. Y en nuestro país justamente en las organizaciones donde existe mayor nivel de conocimientos aún percibo un movimiento sindical fuerte. Basta observar quiénes poseen todavía capacidad de negociación, de movilización e, incluso, de huelga: los trabajadores del cobre -de muy buen nivel técnico profesional-, del petróleo, de la salud, los profesores, en fin. En este momento, el sindicalismo chileno se funda precisamente en los trabajadores antes mencionados, aparte de la ANEF, correspondiente a los funcionarios públicos, quienes también poseen muy buen nivel de conocimientos y profesionalización.

Entonces, yo diría que hay una especie de justificación, con un discurso que -a mi juicio- no recoge datos de la realidad.

Por otro lado, se señala que haber avanzado más en las reformas laborales y permitido, por ejemplo, la negociación obligada de sindicatos interempresas, y evitado que se contraten trabajadores durante la huelga, habría llevado poco menos que a destruir la tan exitosa economía social de mercado. Como muy bien expresó el Senador señor Hormazábal, el país ha hecho presente un alto grado de descontento en la elección que acaba de terminar. Normalmente, cuando en un sistema democrático la gente no está de acuerdo con el gobierno, vota por la Oposición, lo cual parece estar dentro de las leyes de la democracia. Sin embargo, en estos comicios quienes votaron a favor de la Oposición o del Gobierno constituyeron un sector, si bien es cierto importante, no abrumadoramente mayoritario. Un número no despreciable de chilenos no concuerda con lo realizado por el Gobierno y plantea serias críticas a su conducción política, como también hay chilenos que rechazan la actitud de la Oposición. Podríamos agregar que la

Oposición extraparlamentaria tuvo oportunidad de captar ese descontento, pero tampoco se vació en ella la importante cantidad de chilenos que prefirió anular el voto.

Es decir, en el país hay un importante grado de descontento, radicado fundamentalmente en trabajadores que observan que, de acuerdo con las cifras entregadas por el Gobierno, por el sector empresarial y por organismos internacionales, Chile lleva diez años de crecimiento sostenido y, sin embargo, sus frutos no se traspasan a un importante número de chilenos, porque existe un sistema de distribución absolutamente injusto. Para enfrentar dicho problema, como han planteado diversos oradores, debe efectuarse una reforma tributaria, para que quienes ganan más entreguen parte de sus ganancias, a fin de mejorar los niveles de vida de la gente más pobre. Pero existen otros instrumentos que no solamente han sido históricos y tradicionales en Chile, sino también en otros países del mundo. Se legisla a favor de los sectores más débiles de la sociedad. El Código del Trabajo y la legislación laboral en general están concebidos como una reglamentación proteccionista. No es cierto que hablamos de dos actores en igualdad de condiciones y que se pueden regir, por último, por la legislación civil. Hemos establecido una legislación del trabajo porque entendemos que un sector de la relación laboral se halla en situación de mayor debilidad. Por eso hoy, a medida que se va desarrollando el debate y se va asentando por parte de algunos teóricos que deben privilegiarse los acuerdos, sin establecer primero un marco jurídico que regule y resguarde los derechos más elementales de los trabajadores, estamos autoengañándonos. No se produce acuerdo cuando se reúnen trabajadores y empresarios. Estos últimos, lisa y llanamente, no aceptan los planteamientos del sector laboral.

Como manifestó el Senador señor Hormazábal, hasta el momento no ha habido un proceso de negociación colectiva interempresas, pese a que la ley contempla la posibilidad de llevarlo a cabo. Porque como la negociación es voluntaria, no se hace. Más aún. Si la negociación colectiva normal dentro de una empresa no fuera obligatoria, como se consigna en el Código del Trabajo -¡pierdan cuidado!-, serían mucho menos los trabajadores que negociarían, porque los empleadores, sencillamente, se negarían a ello. Y como no habría nada que les obligara a hacerlo, esperarían que el personal fuera a la huelga, y mientras éste saliera por una puerta, por la otra estarían contratando a quienes los sustituyan.

El proyecto procura mejorar la legislación laboral, a fin de que efectivamente cumpla con el rol que le es propio: proteger a los trabajadores. Se plantea, por ejemplo, que las relaciones modernas obligan a fijar un marco institucional más flexible. Se habla de las rigideces de las leyes del trabajo. Sin embargo, lo que algunos consideran rigideces, no son otra cosa que elementos protectores.

Al respecto, es preciso analizar un aspecto muy importante. En la medida en que se han ido privatizando las empresas del Estado -que ha sido un proceso normal durante más de 15 años en el país-, en esa misma medida se necesita que los trabajadores cuenten con cierto grado de protección, con instrumentos del Estado capaces de resguardar sus derechos. Pero en el presente debate se desconoce, por ejemplo, que actualmente los organismos fiscales, como la Dirección del Trabajo, carecen de los instrumentos y de la capacidad para fiscalizar debidamente el cumplimiento de la ley.

Hoy en día, cuando los trabajadores de una empresa se agrupan para formar un sindicato, si el patrón descubre quiénes son los organizadores los despide, en virtud del artículo 161 del Código del Trabajo, invocando "las necesidades de la empresa". O, cuando van a la huelga, ocurre lo que pasó en Magallanes (lo denuncié en el Senado hace un par de años), en que ella terminó al alcanzarse un acuerdo, pero no transcurrieron 30 días y se despidió a más de 60 trabajadores. ¿Razones? "Necesidades de la empresa".

Es decir, cuando los trabajadores ejercen un derecho consagrado en el Código del Trabajo, no tienen garantía alguna de que no serán objeto de persecución, o de que no se transgredirán las leyes vigentes. Entonces, ¿de qué se trata esta discusión? Pienso que la iniciativa tiende a avanzar con excesiva moderación y -diría- en forma muy escasa, a través de las modificaciones a una legislación laboral que hoy sirve a un reducido número de trabajadores. Aquí se han entregado datos de los trabajadores organizados y del sector que negocia colectivamente. Pero no se ha hablado, por ejemplo, de lo que acontece con el personal de las firmas contratistas, ni de los trabajadores ocasionales, que realizan labores esporádicas y que no tienen un puesto estable en alguna empresa.

Creo que en la medida en que se va globalizando la economía; que el país se abre a los mercados mundiales; que los trabajadores empiezan a ser víctimas del modelo económico, se requiere buscar ciertos resguardos para establecer -entre

comillas y con mayúsculas- "CONDICIONES REALES DE EQUIDAD", porque ahora se encuentran absolutamente desprotegidos.

Hay otro elemento de gran trascendencia. El señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha informado que efectuó una negociación con el señor Ministro del Trabajo, o con el Ministerio del Trabajo, para lograr un consenso que permitiera aprobar el proyecto con algunas enmiendas respecto del texto despachado por la Cámara de Diputados. No me cabe duda de que fue necesario negociar para posibilitar la dictación de esta ley y que, de lo contrario, nos habríamos encontrado con que la Comisión técnica habría rechazado la idea de legislar.

En consecuencia, hubo que llegar previamente a un acuerdo. ¿Por qué? Porque en el Senado no está representada cabalmente la voluntad soberana del pueblo, que es el que vota y elige Parlamentarios y Presidente de la República, ya que no se han modificado las estructuras institucionales que permiten respetar la voluntad de la ciudadanía. Estamos sujetos a este tipo de presión, a mi juicio, absolutamente ilegítimo, que contradice los intereses de los trabajadores y está dirigido solamente a resguardar los intereses de los empresarios, quienes cada vez obtienen más utilidades; cada vez se distancian más de lo que son las legítimas aspiraciones de un sector de la comunidad -los trabajadores-, en el manejo de las grandes empresas del país.

Antes de finalizar, anuncio que aprobaremos el proyecto porque indudablemente significa un avance. Moderado y escaso, pero un avance. No obstante, es preciso advertir que este procedimiento, este camino llevará, lenta e inexorablemente, a una tensión social, que en algún momento tendremos que enfrentar.

Quiero expresar a los representantes del Gobierno lo siguiente: soy partidario de que los próximos proyectos de ley se negocien y acuerden con los trabajadores, y en seguida se envíen al Congreso, y aquí se voten tomando en cuenta las ideas, las aspiraciones y los sentimientos de cada uno de los Parlamentarios, para que el pueblo efectivamente pueda juzgar cómo actúan, y no se produzca la confusión que tuvo en las recientes elecciones, en las cuales no supo quiénes estaban a su favor y quiénes en contra. Porque el costo que pagamos en los últimos comicios se generó, en gran parte, por el hecho de no tener una conducta más clara y coherente con los legítimos intereses de los trabajadores.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que siga conduciendo el debate, como Presidente accidental, el Honorable señor Díez.

Acordado.

--Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- A continuación se encuentra inscrito el Honorable señor Cantuarias.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero intervenir en la discusión en general de las denominadas reformas laborales, para justificar y fundamentar mi voto favorable, como por lo demás lo hice, en su momento, en la Comisión de Trabajo.

El contenido, las aspiraciones y lo que hay detrás de estas reformas a la legislación laboral ha sido suficientemente explicado en lo que va corrido de la sesión. Sin embargo, procederé a hacer un breve recuento -vulnerando, tal vez, ciertas normas de funcionamiento de los acuerdos que se alcanzan respecto de algunas iniciativas, en términos de su privacidad- de lo sucedido en el entorno previo a la aprobación del proyecto, cuando participé, junto con los Senadores señores Thayer y Ominami y el señor Ministro del Trabajo, en algunas reuniones que -creo- cumplieron la función de allanar el terreno. No voy a referirme ni al lugar ni a las circunstancias en que ello ocurrió, porque no corresponde. Pero sí señalo que ello fue parte de las instancias previas que explican cómo un proyecto que había tenido una tramitación difícil en el Senado alcanza la posibilidad de ser aprobado.

En concreto, el informe que nos presenta la Comisión de Trabajo deja constancia, en su página 22, de la votación en general, oportunidad en la cual estuve presente con mi voto para dar el acuerdo a las ideas matrices de la iniciativa.

A quienes hoy día quieren cambiar el orden de las cosas, cabe recordar que en la Comisión no hubo votos en contra: fueron 4 votos a favor y una abstención. Ése es un detalle que la Sala no debe olvidar.

La razón por la que apruebo el proyecto se enmarca dentro de una labor realizada en conjunto con trabajadores del mundo marítimo portuario de mi Región, después de conversar con organizaciones nacionales, lo que permitió construir una plataforma sobre la materia.

Esa plataforma, llevada en su momento ante el señor Ministro del Trabajo con la pretensión y la idea de promover e iniciar el arduo y largo camino

tendiente a obtener una legislación especial para el sector, encaja perfectamente con las normas sobre negociación colectiva contenidas en la iniciativa. Como tal, la plataforma laboral marítimo-portuaria, elaborada en agosto y septiembre de este año, pretende abrirse a una posibilidad dentro de estas reformas laborales y de las normas de negociación colectiva.

Sin ánimo de alejarme de la discusión, deseo recordar que esta actividad enfrenta una realidad compleja en estos días. Como parte de su propia historia, la labor marítimo-portuaria, debido a que por muchos años practicó ciertos hábitos que nadie quiere reponer íntegramente y de los cuales se liberalizó en cierto momento, llega a significar, en circunstancias que voy a describir brevemente, un riesgo y un verdadero atentado a la eficacia del propio trabajo, a la voluntad exportadora de nuestro país y a la dignidad de los trabajadores.

Cuando mezclamos -y ésta es la realidad de la Región del Biobío, que represento en el Senado-, en una región con un porcentaje muy alto de desempleo y, tal vez como consecuencia de ello, con altos índices de pobreza, puertos privados con puertos estatales en vías de privatización, podemos llegar a una situación en la cual el trabajador que carece de protección termine pagando el trabajo marítimo portuario, o su productividad, en función de la enorme cantidad de mano de obra disponible, fruto de esa condición social menoscabada.

Es sintomático que las tarifas y los valores de las horas de trabajo y las dotaciones correspondientes hayan bajado. Ello estaría muy bien en un cuadro de exclusiva productividad; pero en una región como la nuestra no se ajusta ni tiene explicación lógica sino en la necesidad de poder competir. La Octava Región, en la actualidad, cuenta con dos puertos privados y dos en vías de privatización. Estos últimos son los sitios de EMPORCHI en San Vicente y Talcahuano.

En esa realidad social, con los trabajadores marítimos portuarios concluimos en que a lo menos que se podía aspirar era a convenir una remuneración mínima; a lograr un sistema de profesionalización de la actividad para evitar que a esta tarea especializada, específica, importante en nuestro destino exportador, accediese, sin más y libremente, cualquier trabajador, y a establecer un sistema efectivo de reducción de riesgos laborales, puesto que los que se habían venido presentando en este ámbito eran de enorme importancia e implicaban otro tipo de problemas.

Este tipo de reivindicación -remuneración piso y profesionalización de la actividad, confiando a este sector o a otro la responsabilidad de hacerse cargo de

dictar los cursos, tomar los exámenes y habilitar el personal para tal labor- nos parecía el mínimo resguardo para dar tranquilidad a los trabajadores, a los exportadores e importadores usuarios de esta actividad, y a la gente de una Región que no puede competir sólo con el elemento de valor de la hora que se paga al trabajador.

Este tipo de disposiciones, que cabe perfectamente dentro de las normas de negociación colectiva, de acuerdo con lo analizado con las organizaciones y con el propio Ministerio del Trabajo, es lo que me ha comprometido personalmente con la propuesta de reformas laborales que hoy, por esas razones y respondiendo a un compromiso en el cual he participado activamente -como he descrito de modo sucinto-, vengo a acoger.

Señor Presidente, anuncio desde ya mi voto favorable en general al proyecto, y presentaré indicaciones en el plazo pertinente para asegurar que tales orientaciones relacionadas con el mundo laboral de nuestro país, en particular con la actividad marítimo-portuaria, queden, en los márgenes señalados, incluidas en la normativa en debate.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, durante el análisis de esta iniciativa debiéramos abstraernos de formular conclusiones acerca de las últimas elecciones parlamentarias, como aquí se ha hecho. El examen de éstas debe ser profundo y amerita un estudio por separado, pues hacerlo en virtud de un proyecto determinado es la manera más fácil de llegar a conclusiones equivocadas.

Cuando hablamos de modificar la legislación laboral, debemos entender qué significa ello y qué objetivo debe buscar una correcta normativa legal al respecto.

Esta materia se discute a lo largo de todo el mundo y hay muchos países que están pretendiendo cambiar su legislación laboral, puesto que, en la práctica, se han dado cuenta de que ella ha ido a un excesivo entramamiento de las relaciones del mundo del trabajo, lo que ha ido afectando progresivamente el buen desenvolvimiento de la economía.

El lograr modificar y remover leyes inconvenientes es de suyo difícil, y muchos gobiernos, particularmente en Europa, aún no han logrado hacerlo, con las consecuencias políticas, sociales y económicas que de ello se derivan.

Chile cuenta con una legislación laboral que tiende a ser imitada por muchos países. Por eso, debemos ser excesiva y especialmente cuidadosos en modificarla sólo luego de un trabajo acucioso y sesudo, con el objeto de resolver en qué sentido debe hacerse.

Efectivamente, si analizamos cuáles deben ser las variables que miden una buena legislación laboral, encontraremos que la primera de ellas es el nivel de empleo y, como contraparte, el nivel de desocupación. Una buena legislación laboral debe garantizar una alta tasa de empleo y, por el contrario, una muy baja de desocupación. Asimismo, debe propender al aumento sostenido de las remuneraciones reales, sobre la base de la productividad, de modo que ésta pueda ser sostenida y acompañada, amparada e impulsada por el desarrollo sostenido de la economía. Del mismo modo, una buena legislación laboral debe garantizar una adecuada movilidad social y laboral, es decir, favorecer la movilidad de los trabajadores en búsqueda de sus mejores oportunidades y su mayor realización humana y material. En fin, una buena legislación laboral debe propender a la igualación de oportunidades sociales y, naturalmente, a una baja conflictividad.

La legislación de que disponemos es destacable en muchos aspectos. En primer lugar, en los niveles de empleo que ella ha permitido generar mediante el impulso que da al desarrollo de la economía. Si examinamos el número de empleados existente en octubre de 1980, en una época en que el país se hallaba en pleno progreso, nos encontraremos con que alcanzaba a 3 millones 257 mil personas; diecisiete años después, en agosto del año en curso, observamos que la cantidad de ocupados es de 5 millones 266 mil. Es decir, ha habido un aumento del orden de 2 millones de empleados en dicho período, a una tasa de incremento anual promedio de 117 mil personas. Es un incremento realmente destacable para el tamaño del país y las condiciones de nuestra economía, que lo desearían tener muchísimas naciones.

La participación del factor trabajo sobre el producto interno bruto, que desde 1985 era de 38 por ciento, en 1995 aumentó a 47 por ciento y en el año en curso se halla en 49 por ciento, indica que la importancia del trabajo, de las remuneraciones, de los ingresos de las personas, derivados del quehacer económico, va en incremento día a día, y que, por lo tanto, el factor humano va adquiriendo mayor relevancia en el desarrollo y el desempeño de nuestra economía.

Es importante también medir el crecimiento de las remuneraciones reales. Éstas han experimentado un aumento de alrededor de 4 por ciento anual real

sostenido en los últimos diez años. Ello demuestra el correcto desempeño de nuestra economía y, por ende, de la legislación laboral que ella ampara.

Por último, dentro de los indicadores que es conveniente medir en esta situación, es importante señalar la conflictividad, el número de huelgas. Si analizamos los últimos años, observaremos que la cantidad de huelgas en 1992 fue de 247; en 1993 se redujo a 224; en 1994 bajó a 196; en 1995 se produjeron 187, y durante todo 1996 el número de conflictos que derivó en huelga fue de 184. Es decir, la conflictividad de nuestra legislación laboral es menor y va decreciendo a medida que el país progresa y se van abriendo oportunidades que facilitan la relación laboral y la movilidad de las personas empleadas dentro del mundo del trabajo.

Por lo tanto, éstas son las realidades a nuestro favor. ¿Cuáles son las que tenemos en contra? Contamos con una tasa de desempleo juvenil tres veces superior a la de los sectores de edades medias, la que también se incrementa fuertemente en la tercera edad. Existe una distribución del ingreso muy dispar entre los trabajadores con mayor calificación y aquellos menos calificados.

Por consiguiente, ¿cuáles serían las modificaciones deseables que habría que estudiar y proponer al respecto? De hecho, ya existen fórmulas. Ahí deberíamos abocar nuestra energía y nuestra capacidad de entendimiento y de llegar a acuerdos, y es, justamente, atender esas necesidades de nuestra realidad laboral. ¿Cómo propender a que los jóvenes carezcan del alto desempleo que hoy tienen? ¿Cómo lograr que los mayores, las personas de tercera edad, dispongan de la posibilidad de contar con un trabajo? Y, ¿cómo tender a reducir la brecha entre los ingresos laborales de orden superior y los mínimos? Todos los indicadores, analistas y expertos señalan que para ello, ante todo, hay que favorecer una mayor flexibilidad, una que permita a los jóvenes incorporarse al mundo del trabajo removiendo los escollos legales que hoy existen en términos de salarios mínimos, de inflexibilidad en los horarios, en las jornadas. Por esa vía podríamos facilitar la incorporación de los jóvenes al mundo laboral y también la de los mayores que actualmente carecen de empleo.

En cuanto al problema de la brecha en los ingresos, ciertamente, es la calificación, la capacitación, el incremento del capital humano, el camino propicio para eliminar las desigualdades. Sin embargo, el proyecto en debate no va por esa vía, sino que desconfia de los fundamentos del desarrollo de nuestra economía, y

busca remover las bases de una relación laboral que ha sido exitosa y que es indisoluble del actual modelo de desarrollo económico.

El proyecto original, aprobado por la Cámara de Diputados, sin duda, tenía gravísimos inconvenientes. No voy a extenderme sobre el detalle de lo realizado en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y, particularmente, del gran esfuerzo hecho por el Honorable señor Thayer, Presidente de dicho organismo técnico, por morigerar los efectos de la legislación que nos ocupa. Ciertamente, Su Señoría logró un acuerdo con el señor Ministro del Trabajo -no con la Concertación gobernante ni con los Parlamentarios de ella-, circunscrito al tema de la negociación colectiva interempresas, y morigera notablemente los inconvenientes de la propuesta original aprobada por la otra Cámara. Pero ese acuerdo nada dice respecto a la prohibición de reemplazo en caso de huelga, que estableció el proyecto original, y tampoco se refiere a otras materias -no figuran en dicho acuerdo- muy inconvenientes.

En consecuencia, nos preguntamos: ¿vale la pena sacrificar la legislación vigente, absteniéndonos de avanzar por el camino que señalé anteriormente, el cual constituye la vía necesaria para propender a solucionar los problemas reales existentes en nuestra legislación laboral? ¿Es adecuado avanzar en aprobar la idea de legislar sobre el proyecto que nos ocupa, toda vez que ello significará, tanto en las indicaciones como en su tercer trámite en la Cámara de Diputados, que sea objeto de reposición en cuanto a las materias que todos los Senadores -también el Honorable señor Thayer- estimamos muy inconvenientes, como es la prohibición de reemplazo en caso de huelga? ¿Tiene sentido avanzar en un acuerdo parcial, que constituye un sacrificio respecto de la legislación vigente, dado que ésta trata las mismas materias contempladas en el acuerdo aprobado en la Comisión de Trabajo del Senado, pero de manera más razonable y precisa? Incluso, algunas materias se modifican en lo formal, pero ese solo cambio genera algún efecto inconveniente en la legislación, por cuanto bien sabemos que toda vez que ésta es enmendada se produce algún efecto; y cuando a veces cambiamos sólo la redacción estamos afectando la jurisprudencia, el entendimiento de los jueces y la interpretación de la norma.

Con el supuesto de que el proyecto será aprobado conservando la misma forma con que emanó de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, y que la Cámara de Diputados se abstendrá de incorporar las materias de suyo inconvenientes con las cuales envió la iniciativa a la Cámara Alta, podemos

ver que, sucintamente, el proyecto incorpora la expresión "empleo" a materias propias de la negociación colectiva. Se supone que con ello se ha querido acercar su terminología a la establecida por la Organización Internacional del Trabajo; pero resulta que la OIT efectivamente usa la expresión "empleo", pero no el vocablo "trabajo". Por lo tanto, al hablar de trabajo y empleo, estamos produciendo una nueva indefinición, si se puede llamar así la consignada en nuestro Código.

El acuerdo establece una extensión de los fueros a los trabajadores que se encuentren en proceso de constituir sindicatos y también a aquellos que estén en negociación colectiva. La extensión de los fueros es una medida inconveniente, que viene a entorpecer la relación laboral y a encarecer el factor trabajo y que, artificialmente, propende a la mecanización o a la externalización de funciones, vale decir, introduce factores de distorsión en lo que debiera ser una adecuada y fluida relación laboral.

En tercer lugar, la iniciativa se refiere a temas sobre información que, en la medida de morigerar lo planteado por la Cámara de Diputados, llega, prácticamente, a lo mismo de hoy día, pero redactado en otros términos. Y si es lo mismo, prefiero quedarme con lo que tenemos, porque -como decía anteriormente- cuando se cambia la manera de redactar una norma, se afecta el entendimiento de ella y la interpretación correcta de la ley.

En cuarto lugar, establece las funciones del sindicato interempresas en la negociación colectiva. Ésa es una fórmula ya contemplada en la legislación actual y, por lo tanto, no es un aporte significativo. Sin embargo, establece imprecisiones que, sin duda, serán fuente de conflictos.

En quinto lugar, estipula la negociación colectiva para quienes estén afiliados a un sindicato de trabajadores eventuales o transitorios. Eso significa, en la práctica, establecer sistemas de tarifado para las labores eventuales, lo cual va en claro desmedro de las pequeñas empresas, pues éstas -debe tenerse claro- son las grandes empleadoras del país, pues proveen el 80 por ciento de los empleos. Y si consideramos el sector de los trabajadores transitorios o eventuales, veremos que esas pequeñas empresas adquieren mayor relevancia. Por lo tanto, hacemos referencia a establecer tarifados en esas áreas, estamos hablando de algo que perjudicaría a las pequeñas empresas.

Señor Presidente, deseo extender mis observaciones en el tiempo que me corresponde para fundamentar el voto, si ello es admisible, a fin de redondear la idea.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se prorrogará el tiempo del Honorable señor Prat por cinco minutos.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor PRAT.- Gracias, señor Presidente.

Por lo tanto, por la propensión que generará la norma hacia los tarifados, se afectará la flexibilidad requerida en las pequeñas empresas, cada una de las cuales tiene una productividad y métodos de operación distintos y, por ello, los tarifados las dejarán constreñidas y afectadas en su normal desenvolvimiento.

En fin, como viene redactada la norma, trae consigo un elemento tremendamente negativo: extender los efectos de un contrato colectivo a quienes se incorporen con posterioridad al sindicato que lo convino. Esto último implica algo muy dañino para el empleo y grava la facultad de los empleadores para resolver las decisiones en su empresa, lo que -me atrevería a sostener- podría afectar inclusive garantías constitucionales.

También establece y repone una norma contenida en el proyecto original, la cual dice relación a la flexibilización de la acción de las empresas que cuentan con más de cien trabajadores con contrato de plazo indefinido, para suspender por ejemplo la relación contractual, sin que expire el vínculo para la modificación de las jornadas de trabajo o la distribución de ellas dentro del mes.

El hecho de que la iniciativa sea planteada sólo para las empresas con más de cien trabajadores demuestra y marca en forma lacerante cómo esta legislación va en contra de la pequeña empresa y cómo en la práctica deja a ésta en la indefensión y sin que tenga voz en Chile.

La pequeña empresa, dada su débil organización, no ha sido capaz de expresar su incomodidad y los riesgos que corre con la aprobación de este tipo de proyectos. Con esta iniciativa -que sólo beneficia a las empresas de más de cien trabajadores, las cuales son una ínfima minoría en relación con los cupos de empleo de la economía nacional-, se está demostrando particularmente cómo la gran abandonada y castigada es la pequeña empresa, la cual forma un sustrato esencial de nuestro desenvolvimiento económico y, más que eso, del desarrollo social, porque socialmente el país sería mucho más débil, riesgoso y pobre de no existir la pequeña empresa y sólo hubiera trabajadores agrupados en dos, tres, cuatro o veinte grandes conglomerados. La pequeña empresa cumple un rol social estabilizador económico fundamental y este tipo de proyectos la afecta gravemente.

Por eso, más allá de la morigeración a que se ha referido el Senador señor Thayer en cuanto a concordar algunas materias con el señor Ministro del Trabajo, estimo que el hecho de que otros aspectos queden fuera del acuerdo y que no sea posible extenderlos -incluso algunos asuntos concordados son inferiores a la legislación vigente-, hace que este proyecto se torne inconveniente.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Su Señoría ha usado completo el tiempo de fundamentación de su voto.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa llega a la Sala después de un larguísimo proceso de debate en la Cámara de Diputados y en las Comisiones del Senado sobre la necesidad de efectuar reformas profundas a nuestra legislación laboral. Sin duda, él constituye uno de los asuntos que más dividen las visiones que la Oposición y la Concertación tienen acerca de la sociedad y la economía.

Nos encontramos frente a la circunstancia de que, pese a haber ganado dos elecciones presidenciales, la representación parlamentaria de la Concertación mantiene como uno de sus aspectos esenciales del Programa de Gobierno el producir modificaciones sustantivas a la legislación laboral del Régimen Militar.

Por la debilidad de nuestro sistema político y por la falta de representatividad popular de parte del Senado, existe la paradoja de que las mayorías nacionales no han podido plasmarse legislativamente, con lo que, a mi entender, se provoca un grave daño no sólo a los trabajadores chilenos, sino también a los fundamentos mismos de la democracia, como sistema eficiente para resolver disputas en la sociedad y para modernizar el país.

Discrepo de aquellos que piensan que el éxito del desarrollo económico se debe a un mercado laboral donde se ha impuesto la tesis neoliberal de la completa desprotección del mundo del trabajo, en nombre de la flexibilidad.

La actual legislación impide la negociación colectiva a la inmensa mayoría de los trabajadores del país, los cuales no tienen posibilidad de negociar colectivamente sus condiciones de trabajo. Pese a tratarse de un derecho consagrado en la Constitución Política, él carece de eficacia en la vida práctica, lo que ha debilitado el fuero sindical, elemento fundamental para asegurar mínimas relaciones de igualdad entre empresarios y trabajadores, restando eficacia al recurso extremo de los trabajadores -la huelga- por la vía del reemplazo de los mismos. Además, muchas otras disposiciones legales, en definitiva, hacen que en Chile tengamos una

de las legislaciones laborales más atrasadas de los países de América Latina y, por cierto, mucho más respecto de naciones que han logrado mayor grado de desarrollo.

Estamos frente a un asunto de fondo, y me alegro que los esfuerzos del señor Ministro del Trabajo y la disposición del Presidente de la Comisión respectiva hayan determinado disponer de un texto que, si bien en muchos aspectos es insuficiente, por lo menos nos va a permitir el debate, obligando al Senado a arribar entre hoy día y mañana a una definición general en cuanto a si es o no es necesario discutir las modificaciones indispensables para la legislación laboral.

Son múltiples los fundamentos que validan la necesidad de la reforma. En primer lugar, desde el punto de vista de establecer elementos mínimos de equidad en una sociedad extraordinariamente desigual. No hay duda de que a la desprotección de los trabajadores debe sumarse el fenómeno no ya de carácter legal, sino de mentalidad de una parte importante de nuestro empresariado: se ha generado una suerte de criterio antisindical durante el último período. Un empresariado que considera que el sindicato es esencialmente un factor de distorsión de las relaciones dentro de la empresa y del desarrollo del país, hace que la desprotección del trabajo sea uno de los elementos causantes de los grados intolerables de desigualdad que se advierten en la sociedad chilena, junto con constituir uno de los problemas nacionales más importantes que el país debe enfrentar en el futuro.

No creo que ampliar la negociación colectiva vaya a producir cambios dramáticos en la distribución del ingreso; pero sí, por lo menos, es un factor de equilibrio. Muchos estudios demuestran que con el actual funcionamiento del llamado mercado laboral ni siquiera los aumentos de productividad se reflejan en el nivel de los ingresos. Y eso tiene mucho que ver con que la desigualdad en la negociación de las condiciones de trabajo sea extrema en el país. Lo que quiere la Derecha es llegar a una negociación entre el trabajador y el empresario; pero una negociación en esas condiciones sería absolutamente desigual.

Si bien nuestra "performance" económica en estos últimos diez años ha sido satisfactoria, no podemos esconder el dato central de que la sociedad chilena es una de las más desiguales del mundo. Desde el punto de vista de la distribución del ingreso, estamos acompañados de un elenco muy poco presentable a nivel internacional. Según datos del Banco Mundial, solamente cinco o seis países tienen una distribución del ingreso más desigual que en Chile: Brasil, Guatemala, Sudáfrica, Kenia, Zimbabwe y Panamá. Ésa es la ubicación real de Chile en el contexto internacional respecto de un elemento central que tiene que ver con

aspiraciones mínimas pero muy profundas de igualdad en nuestra sociedad, y que también dicen relación a la propia sustentabilidad del esquema de desarrollo en que estamos embarcados. La mantención de los grados de desigualdad es un factor de desestabilización del sistema económico y político, lo que representa gran peligrosidad a mediano y largo plazos.

Garantizar modernos derechos del trabajo y establecer una relación más simétrica entre empresarios y trabajadores son exigencias no sólo del desarrollo de una economía moderna, sino también del desenvolvimiento de una sociedad más integrada. Estos elementos fundamentales para el futuro han encontrado hasta hoy día en el Congreso, y particularmente en el Senado, oídos sordos. Señalo nuestra preocupación por tan grave hecho, y la voluntad de los socialistas, y en general de la Concertación, de librar al respecto lo que representa una de nuestras grandes batallas por el futuro del país.

Por estas razones, vamos a votar favorablemente el proyecto en debate, cuyo objetivo básico es extender la negociación colectiva a los trabajadores afiliados a los sindicatos interempresas; el mejoramiento del acceso a la información del quehacer empresarial en las organizaciones sindicales; la creación del mecanismo de convenios colectivos para los trabajadores eventuales o transitorios; la ampliación del fuero laboral en la constitución de sindicatos, y la incorporación del procedimiento de los buenos oficios de la Inspección del Trabajo una vez acordada la huelga. En general, las anteriores nos parecen medidas muy moderadas que significan avances respecto de lo que hoy día tenemos en materia de legislación laboral, aunque todavía muy insuficientes.

En el acuerdo a que se llegó entre el Ministro y el Presidente de la Comisión se ha retrocedido, a mi juicio, en el mecanismo de negociación colectiva de los sindicatos interempresas, al eliminarse la disposición aprobada por la Cámara de Diputados en cuanto a que la negociación por empresas podría plantearse a través del sindicato interempresas, siempre que éste actúe como titular. Hoy en día sólo cumple el papel de elemento asesor en el proceso de negociación; pero, por lo menos, esta disposición amplía el acceso a la negociación colectiva a una cantidad importante de trabajadores en el país. Y en ese sentido sin duda que hay un avance.

En mi opinión, el mecanismo del convenio colectivo cubre insuficientemente la necesidad de extender el derecho real de los trabajadores eventuales y temporeros a la negociación colectiva. Al respecto, creo que el proyecto está muy por detrás de lo que sería una legislación moderna que, tomando

en cuenta las características particulares de los trabajadores eventuales, establezca sistemas normados por la ley de negociación colectiva y no la modalidad de apelar puramente a la voluntad de las partes, sobre todo cuando una de ellas (hasta ahora así ha sido la experiencia del sector empresarial) no se aviene con una concepción moderna de las relaciones laborales. Si no establecemos algún criterio de negociación colectiva normada por la ley y no sólo por la voluntad libremente convenida de una de las partes, vamos a seguir dejando fuera del derecho constitucional de la negociación colectiva a miles de personas que, dadas las características de nuestra economía y la organización del mercado laboral, tienen la calidad de trabajadores eventuales.

Esto es particularmente grave en regiones como la que represento en el Senado, donde la inmensa mayoría de la fuerza de trabajo corresponde a labores temporales. Hoy día todo el sector agrícola del país se sustenta básicamente en un mercado laboral donde el contrato normalmente es eventual, cuestión que tiene que ver, entre otras cosas, con el carácter natural de los ciclos de producción agrícola. Así, este proyecto está dejando fuera del derecho constitucional de la negociación colectiva a miles y miles de trabajadores eventuales y transitorios.

En la Comisión hemos votado en contra las llamadas cláusulas de flexibilización laboral en los convenios colectivos. Entiendo las razones del Gobierno y del Ministro respecto de que éste es un mecanismo que teóricamente entrega un marco de flexibilización razonable. Creo que sistemas de este tipo en sociedades donde los derechos del trabajo sean reconocidos de manera universal y en que el movimiento sindical tenga efectivamente la fuerza que debe tener, tales mecanismos de flexibilización pueden ser enteramente razonables. Pero temo mucho que, en las condiciones en que se desarrollan las relaciones laborales en Chile y con el tipo de mentalidad que al respecto sustenta nuestro empresariado, todavía imperen criterios que están más cercanos al ciclo primitivo del capitalismo antes que a aquellas etapas más desarrolladas de la sociedad de mercado. En lo personal, pienso que, en la realidad social e histórica concreta, las cláusulas de flexibilización pueden dar origen a muchas arbitrariedades por parte de los empresarios. Por tanto, sin sustentar una objeción de principio, al menos no estoy dispuesto a apoyar ese sistema con mi voto, en el actual estado de desarrollo de las relaciones laborales del país.

Hay un conjunto de otras observaciones que podría expresar acerca de esta iniciativa, pero no es el momento de manifestarlas, ya que estamos en la

discusión general. Por mi parte, valorando el esfuerzo del Ministro señor Arrate por lograr el objetivo, tan difícil en el actual contexto político y parlamentario, de avanzar en pasos que amplíen los derechos de los trabajadores y entendiendo que el proyecto que se nos presenta obedece a esa intención, sin perjuicio de las consideraciones que formularemos en la discusión particular, votaré a favor la idea de legislar en esta materia.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- La Comisión de Salud pide autorización para sesionar simultáneamente con la Sala, a fin de tratar el proyecto que concede un bono especial al personal de atención primaria de salud municipal.

Si no hay objeciones, se accederá a lo solicitado.

Así se acuerda.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Varios señores Senadores inscritos han manifestado a la Mesa, dado el corto lapso que resta del Orden del Día, el deseo de hacer uso de su tiempo en la sesión de mañana. Se trata de los Honorables señores Bitar, Núñez, Urenda, Piñera y Ominami.

En virtud de lo anterior, si le parece a la Sala, se da por terminado el Orden del Día.

Acordado.

--Queda pendiente la discusión general del proyecto.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Agricultura, sobre PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN RURAL EN COMUNAS DE REGIONES UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA Y PROVINCIAS DE PALENA Y CHILOÉ.

A los señores Ministro de Minería y Director Ejecutivo de CONAMA, en lo relativo a ACTIVIDAD MINERA EN ISLA PANICHINE (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Intendente de la Novena Región, en cuanto a PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE REDUCCIÓN PAILAHUEQUE.

Al señor Director Regional de Vialidad de Temuco, sobre CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN SECTOR DE COMUNIDAD INDÍGENA HUELLEN MAPU (NOVENA REGIÓN).

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Institucionales.

Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

ANIVERSARIO DE DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, señores Senadores:

Los dos grandes conflictos que han azotado a la humanidad en este siglo dejaron un doloroso recuerdo y una amarga lección en un mundo pleno de angustia y de temor.

Terminado el primero de ellos, y en la búsqueda de un camino que condujera a la fraternidad y la paz entre los pueblos, así como a la libertad, la justicia y la dignidad entre los hombres, los países signatarios del Tratado de

Versalles dieron vida, en 1919, a la Sociedad de Naciones, institución que se esforzó por modelar un sentimiento de paz permanente que, en una visión al futuro, impulsara a la humanidad hacia la comprensión, la concordia y el progreso, y que, llegando a todos los hombres, penetrase en sus corazones como una verdad eterna.

Sin embargo, el desequilibrio entre vencedores y vencidos, el resentimiento, las ambiciones personales y el expansionismo territorial determinaron que muy pronto el mundo desconociera esa verdad, entrándose nuevamente en el camino de la incomprensión y el odio que destruiría dichos ideales y, trizando los anhelos de paz, arrastraría a los pueblos a una confrontación más cruenta, para dejar en llamas a la humanidad.

Pero el ideal de pacífica y respetuosa convivencia triunfaría una vez más y, después de tanto dolor, destrucción y muerte, brillaría un arco iris de esperanza anunciando un nuevo amanecer de paz y de plenitud en la fraternidad de los pueblos y el respeto de la dignidad del hombre y sus derechos esenciales.

Y, con la fuerza de vida que irradia un ideal, se firmó el 26 de junio de 1945, en San Francisco, la Carta de las Naciones Unidas, cuyas bases descansan en la mantención de la paz y la seguridad de los pueblos y en la vigencia de los derechos y libertades fundamentales de los hombres.

Ese fuerte llamado al enaltecimiento de tales derechos determinó a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en un glorioso 10 de diciembre de 1948, a proclamar la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En su preámbulo, dicho mensaje a la humanidad declara que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana". Y luego, con elevado sentimiento, expresa que "los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres".

La Declaración de los Derechos Humanos es como una oración que se eleva a lo alto y penetra en el espíritu del hombre en forma tal que su ausencia haría sentir el vacío de ser y de vivir con los demás, el dolor de no conocer a la humanidad y carecer de la base esencial de los sentimientos: el amor.

Los derechos proclamados son de tal entidad que numerosas legislaciones los han incorporado como propios en sus Cartas Fundamentales; pero, lamentablemente, no contarán con real eficacia si no aparecen protegidos por un

régimen jurídico explícito y categórico, capaz de hacerlos respetar, incluso coercitivamente. Y no será bastante el mejor cuerpo legal protector si no se considera en las legislaciones de todos los pueblos. Mientras ello no ocurra, no habrá paz duradera, ni justicia ni libertad permanente para los hombres.

¡Qué hermosa y sólida es la Declaración! ¡Cómo se ha adentrado en el corazón de la humanidad! Sus principios iluminan el camino que guía a los seres humanos hacia una total dignidad, amplia libertad y perfecta seguridad.

El respeto a esos derechos es la base más sólida para conservar la paz interna y llegar a la paz definitiva, ideal que anhelamos para el mundo. Y es lo que hará desaparecer los elementos destructivos o desafiantes que en las dos ocasiones antes señaladas han asolado a la humanidad.

Sabemos que el absoluto respeto y la total vigencia de la Declaración no se acepta en todo el mundo. Y será trabajo largo y difícil obtener su permanencia en los sentimientos de todos los hombres. Preocupa y abruma que la fe en su presencia pareciera olvidarse.

Y, como problema dramático, al volver la mirada a numerosos pueblos sentimos dolor y angustia ante los más horribles atropellos a los derechos esenciales.

Se proclama el derecho a la vida, y millones de personas mueren en guerras de conquista y de ambiciones fratricidas.

El hambre y la miseria llevan al ser humano a esperar la muerte como ofrenda al dolor de vivir; millones de niños famélicos exhiben su desnudez y desnutridos cuerpecitos, que no pueden levantar siquiera para expresar el dolor de haber nacido.

Y todos esos agravios a los derechos del hombre los contempla el mundo con callada resignación.

Esperamos que esa visión de dolor y sufrimiento llegue a la humanidad y que con el pensamiento en la Declaración Universal surja el sentimiento de respeto y protección de esos derechos en todos los espíritus y en todos los pueblos.

Sabemos que Naciones Unidas llega a los países beligerantes e interviene pacífica o activamente, pero sabemos, también, que no siempre su voz es escuchada. Más aún, en numerosas ocasiones se la repele y combate, como ocurre en diversos regímenes.

Por ello, el mundo, consciente del valor de los derechos humanos, debe oír las palabras de Su Santidad Juan Pablo II, quien dice: "La unidad del género humano comporta que la humanidad entera, por encima de sus divisiones,

constituya una comunidad sin discriminaciones entre los pueblos, que tienda a la solidaridad recíproca". Y agrega: "Pobreza y miseria, diferencias sociales e injusticias a veces legalizadas, y conflictos fratricidas interpelan la conciencia de poblaciones enteras en cualquier parte del mundo".

Señores Senadores: en el 49° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en una plegaria del corazón, pidamos que termine el odio y desaparezcan las persecuciones, los resentimientos, la soberbia, las ambiciones y toda diferencia por motivos raciales. Y que esta plegaria llegue y sea escuchada por todos los pueblos y todos los hombres y que encontremos el camino de respeto hacia los derechos esenciales, hacia la paz, la comprensión, la hermandad. Volvamos los ojos al Señor del Cielo y Él nos enseñará ese camino.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente Accidental).- Como no harán uso de la palabra, en el tiempo que les corresponde, los Comités Mixto, Demócrata Cristiano, Renovación Nacional y Socialista, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:57.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción